

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

***Escuela Profesional de Contabilidad***



**FACTORES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EMISIÓN DE BOLETOS DE VIAJE EN LOS COMITÉS DE AUTOS DE TINGO MARÍA QUE PRESTAN SERVICIOS A LOS DIFERENTES LUGARES DE LA REGIÓN.**

**TESIS**

**Para optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentado por:**

**Rosalmira, CACHIQUE SALDAÑA**

**Tingo María – Perú**

**2019**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 009/2019- FCC-UNAS**

En la Ciudad Universitaria a los 21 días del mes de junio del 2019, siendo las 6:30 pm, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 026/2018-D-FCC de fecha 26 de marzo de 2018, a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

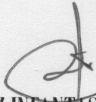
**"FACTORES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EMISION DE BOLETOS DE VIAJE EN LOS COMITÉS DE AUTOS DE TINGO MARÍA QUE PRESTAN SERVICIOS A LOS DIFERENTES LUGARES DE LA REGIÓN"**

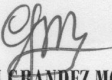
Presentado por el bachiller: **CACHIQUE SALDAÑA, Rosalmira**, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables, luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:

**CALIFICATIVO : REGULAR.**

Siendo las 7:30 pm, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 21 junio del 2019.

  
CPC. Dr. LUZ INFANTAS BENDEZU  
Presidente

  
CPC. EDWIN GRANDEZ MOSQUERA  
Miembro



  
CPC. TEODORO HUAYÁN C. MACHO  
Miembro

  
CPC. Mg. ORLANDO E. MALPARTIDA MARÓQUEZ  
Asesor

# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## DATOS GENERALES DE PREGRADO

<b>Facultad</b>	: De Ciencias Contables
<b>Título</b>	: <i>“Factores de Incumplimiento en la Emisión de Boletos de Viaje en los Comités de Autos de Tingo María que prestan Servicios a los Diferentes Lugares de la Región”</i>
<b>Autor</b>	: Rosalmira, Cachique Saldaña
<b>Asesor</b>	: CPCC. Orlando E. Malpartida Márquez
<b>Escuela Profesional</b>	: Contabilidad
<b>Programa</b>	: Ciencias sociales y desarrollo sostenible
<b>Línea de Investigación</b>	: Contabilidad
<b>Eje temático</b>	: Comprobantes de pago
<b>Lugar de ejecución</b>	: Tingo María
<b>Duración</b>	: <b>Inicio</b> : 01 – 10 – 2017 <b>Término:</b> 30 – 09 – 2018
<b>Financiamiento</b>	: Inversión propia.

.....  
CPCC. Orlando E. Malpartida Márquez  
Asesor

.....  
Br. Rosalmira Cachique Saldaña  
Tesisista

## DEDICATORIA

A DIOS Por haberme regalado la vida, salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre **Carmen SALDAÑA TENAZOA** por el esfuerzo y sacrificio incondicional apoyándome en todo momento por sus consejos y motivaciones para que sea una persona de bien y concluyera mis estudios pero más que nada, por su amor.

A mi esposo **Didier MATIAS RODRIGUEZ** por su paciencia apoyo incondicional para la conclusión del presente proyecto.

A mi hermosa hija **CAMILA** por mostrarme el lado más tierno, sublime de la vida, con su inocencia amor, me da la motivación de superarme más y más en la vida, ser ejemplo para ella que pueda destacar en este mundo y yo pueda concluir con la ejecución del proyecto de tesis.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por brindarme la oportunidad de aprender nuevos conocimientos y experiencias en las aulas.

Al Profesor CPCC. Orlando E. Malpartida Márquez, por su apoyo metodológico y consejos en las correcciones para la culminación de la presente investigación.

A todos los docentes, por su importante apoyo en época universitaria y en la realización de este trabajo de investigación.

A todos mis compañeros del aula que me acompañaron en este proyecto de vida con sus consejos el aliento que nos proporcionábamos mutuamente para poder culminar nuestros estudios.

A todos mis hermanos gracias por su comprensión los amo.

## ACTA DE SUSTENTACIÓN

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO .....	4
ÍNDICE DE TABLAS.....	7
ÍNDICE DE ANEXO.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT .....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>12</b>
<b>PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO .....</b>	<b>12</b>
1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.1.1. Selección General .....	12
1.1.2. Selección Específica.. .....	12
1.1.3. Definición del problema .....	13
1.2. FORMULACIÓN DE LAS INTERROGANTES.....	15
1.2.1. Interrogante General.....	15
1.2.2. Interrogantes Específicas .....	15
1.3. OBJETIVOS.....	15
1.3.1. Objetivo General.....	15
1.3.2. Objetivos específicos.....	15
1.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	16
1.4.1. General.....	16
1.4.2. Específicas. ....	16
1.4.3. Sistema de Variables, Dimensiones e Indicadores .....	17
1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA .....	17
1.6. DELIMITACIÓN.....	18
1.6.1. Teórica .....	18
1.6.2. Espacial.....	19
1.6.3. Temporal .....	19
1.7. MARCO METODOLÓGICO. ....	19
1.7.1. Nivel y Tipo de Investigación .....	19
1.7.2. Diseño De La Investigación .....	19
1.7.3. De Los Métodos .....	20
1.7.4. Población y Muestra.....	21
1.7.5. Técnicas e instrumentos de recolección de Datos.....	24

1.7.6. Procesamiento y Presentación de Datos.....	25
<b>CAPÍTULO II</b> .....	26
<b>ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	26
2.1. INTERNACIONAL.....	26
2.2. NACIONAL .....	27
2.3. LOCAL.....	28
2.4. BASES TEÓRICAS .....	30
2.4.1. Teoría General de Tributación .....	30
2.4.2. Código tributario .....	33
2.4.3. Ley marco comprobantes de pago.....	33
2.4.4. La supe. nacional de aduanas y de adm. tributaria (SUNAT).....	36
2.4.5. Empresas de transporte de servicio público .....	40
2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS. ....	41
<b>CAPÍTULO III</b> .....	44
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	44
3.1. DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE.....	44
3.2. DE LA VARIABLE DEPENDIENTE.....	55
3.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	59
3.4. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS .....	62
3.5. CONTRASTE DE VARIABLES ESPECÍFICAS.....	64
<b>CONCLUSIONES</b> .....	67
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	68
<b>Bibliografía</b> .....	69
<i>Anexo</i> .....	72

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de variables</i> .....	17
Tabla 2 <i>Comités de autos en la ciudad de Tingo María</i> .....	21
Tabla 3 <i>Comités de autos sometidos a investigación</i> .....	22
Tabla 4 <i>Proporcionalidad de muestra del número de choferes</i> .....	24
Tabla 5 <i>Operativo de verificación de emisión y entrega de B/V (Choferes)...</i> ¡Error!	
<b>Marcador no definido.</b>	
Tabla 6 <i>Operativo de verificación de emisión y entrega de B/V (Adm.)</i> .....	45
Tabla 7 <i>Entrega de boletos de viaje a los usuarios</i> . ....	45
Tabla 8 <i>Encuesta a los choferes sobre Multas y sanciones</i> . ....	46



Tabla 9	<i>Desconocimiento de la ley de comprobantes de pago (Choferes).</i>	... ¡Error!
	<b>Marcador no definido.</b>	
Tabla 10	<i>Motivos del desconocimiento de la ley de comp. de pago (Choferes).</i>	...48
Tabla 11	<i>Conocimiento de la ley de comprobantes de pago (Administradores).</i>	...48
Tabla 12	<i>Motivos del desconocimiento de la ley de comp. de pago (Adm.).</i>	.....49
Tabla 13	<i>Obligado a emitir boleto de viaje (Choferes).</i>	.....50
Tabla 14	<i>Obligado a emitir boleto de viaje (Administradores).</i>	.....51
Tabla 15	<i>Monto mínimo de emisión y entrega de comp. de pago (Choferes).</i>	.....51
Tabla 16	<i>Monto mínimo de emisión y entrega de comp. de pago (Adm.).</i>	.....52
Tabla 17	<i>Conocen los tipos de comprobantes de pago (Choferes).</i>	..... ¡Error!
	<b>Marcador no definido.</b>	
Tabla 18	<i>Tipos de comprobantes de pago (Administradores).</i>	.....53
Tabla 19	<i>Momento en que se debe emitir los comp. de pago (Choferes).</i>	.....54
Tabla 20	<i>Momento en que se debe emitir los comprobantes de pago (Adm.).</i>	.....54
Tabla 21	<i>Recaudación tributaria afectada (Choferes).</i>	.....56
Tabla 22	<i>Recaudación tributaria afectada (Administradores).</i>	.. ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 23	<i>Limitación del Estado para hacer obras públicas (Choferes).</i>	.....57
Tabla 24	<i>Limitación del Estado para hacer obras públicas (Administradores).</i>	.....57
Tabla 25	<i>Incremento de la evasión tributaria (Choferes).</i>	..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 26	<i>Incremento de la evasión tributaria (Administradores).</i>	.....58
Tabla 27	<i>Pruebas de Chi-Cuadrado.</i>	.....64
Tabla 28	<i>Medidas simétricas</i>	.....64
Tabla 29	<i>Pruebas de Chi-Cuadrado.</i>	.....65
Tabla 30	<i>Pruebas de Chi-Cuadrado.</i>	.....66

## ÍNDICE DE ANEXO

<b>Anexo 1:</b>	<i>Matriz de consistencia.</i>	.....73
<b>Anexo 2:</b>	<i>Cuestionario dirigido a los choferes comités de autos.</i>	.....74
<b>Anexo 3:</b>	<i>Guia de entrevista estructurada Jefe Zonal Sunat.</i>	.....77
<b>Anexo 4:</b>	<i>Guia de entrevista estructurada Administradores.</i>	.....79

## RESUMEN

La ejecución de la presente Tesis: ***“Factores de Incumplimiento en la Emisión de Boletos de Viaje en los Comités de Autos de Tingo María, que prestan Servicios a los Diferentes Lugares de la Región”***, nos apoyamos en verdades ya conocidas a fin de explicar las causas del problema de Incumplimiento del otorgamiento de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan Servicios a los Diferentes Lugares de la Región.

La técnica de investigación que se utilizó para obtener los resultados descriptivos fue la observación, entrevista estructurada y el cuestionario de preguntas. A través de la **escala de Likert** medimos la calificación que se asignó a las variables de estudio. Mediante el análisis de los datos se obtuvo los resultados que permitieron conocer las causas del problema.

Según el estudio y análisis efectuado, existe incumplimiento del otorgamiento de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María. Este hecho se debe en primer lugar, al **escaso operativo de verificación de emisión y entrega de boletos de viaje por parte de la Sunat**. El Jefe Zonal admitió que no se viene realizando operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje. Este hecho, ha sido corroborada con la encuesta realizada a los Choferes, el 87.13% manifestaron que la Sunat no ha realizado operativos de fiscalización a los Comités de autos con respecto a la entrega de Boletos de viaje. De igual manera, en la entrevista estructurada a los Administradores indicaron en su totalidad (100%) que la Sunat no ha realizado operativos de fiscalización a los Comités de autos.

En segundo lugar, el incumplimiento del otorgamiento de Boletos de viaje, se debe **al desconocimiento de la ley de comprobantes de pago**, por cuanto el 96.55% de los Choferes manifestaron no conocer la Ley de Comprobantes de Pago. Por otro lado, en la entrevista estructurada efectuada a los Administradores, el 100% manifestaron **no conocer** la Ley de Comprobantes de pago.

**Palabras Claves:** Boletos de viaje, *Operativo de verificación y Ley de Comprobantes de Pago.*

## ABSTRACT

In the execution of the present Thesis: "***Factors of Breach in the Issuance of Travel Tickets in the Tingo María Car Committees, which provide Services to the Different Locations of the Region***", we rely on truths already known in order to explain the causes of the problem of non-compliance with the granting of travel tickets in the Tingo María car committees, which provide services to the different places in the region.

The research technique that was used to obtain the descriptive results was the observation, structured interview and the questions questionnaire. Through the Likert scale we measure the rating that was assigned to the study variables. Through the analysis of the data, the results were obtained that allowed us to know the causes of the problem.

According to the study and analysis carried out, there is a breach of the granting of travel tickets in the Tingo María car committees. This is due, first of all, to the limited operation to verify the issuance and delivery of travel tickets by the Sunat. The Zonal Chief admitted that there is no operation to verify the issuance and delivery of travel tickets. This fact has been corroborated with the survey made to the drivers, 87.13% said that the Sunat has not carried out inspection operations to the car committees with respect to the delivery of travel tickets. Likewise, in the structured interview with the Managers they indicated in their entirety (100%) that the Sunat has not carried out enforcement operations to the Car Committees.

Secondly, the non-fulfillment of the granting of travel tickets is due to the lack of knowledge of the law of payment vouchers, inasmuch as 96.55% of the drivers stated that they did not know the Law of Payment Vouchers. On the other hand, in the structured interview conducted with the Administrators, 100% stated that they did not know the Payment Proof Law.

**Key Words:** Travel tickets, Verification Operative and Payment Proof Act.

## INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada: ***“Factores de Incumplimiento en la Emisión de Boletos de Viaje en los Comités de Autos de Tingo María, que prestan Servicios a los Diferentes Lugares de la Región”***, tuvo como objetivo general: Conocer los principales factores que determinan el incumplimiento de la emisión y entrega de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región. Como objetivos específicos: a) Conocer la realidad tributaria de los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región; b) Determinar si el escaso operativo de verificación de emisión y entrega de boletos de viaje, es uno de los factores que determina su incumplimiento en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región y c) Evaluar si el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago, es otro factor determinante de incumplimiento en la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.

Para tal efecto, se puso a prueba la **hipótesis siguiente**: *“El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la SUNAT, y el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los Choferes y Administradores, son factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región”*.

La presente tesis se estructuró en tres capítulos. **El primero**, aborda el planteamiento metodológico, en el cual se formula la definición del problema, se plantean las interrogantes y los objetivos, la justificación, la hipótesis y la metodología aplicada. **El segundo**, aborda el fundamento teórico y conceptual. **El tercero**, presenta los resultados de la investigación. Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones y los anexos respectivos.

*La Autora.*

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

#### 1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA.

##### 1.1.1. Selección General: *“Emisión de comprobantes de pago”*

Los comprobantes de pago son documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Según el Artículo 1º de la **Ley Marco de Comprobantes de Pago**, Decreto Ley Nº 25632, están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza.

Como ciudadanos, muchas veces somos atraídos de exigir prestaciones sociales o económicas a los diferentes niveles del Estado (Gobierno Central, Regional o Municipal). Sin embargo, pocas veces somos conscientes que, como ciudadanos, estamos en la obligación de ayudar a incrementar los recursos estatales, a fin de tener un Estado con una mayor capacidad económica a efectos de cubrir las múltiples, variadas y diversas necesidades sociales de la población.

Por lo mismo, el deber constitucional de contribuir (y su consecuencia, el deber de colaborar) no sólo obliga al transferente a emitir el respectivo comprobante de pago a efectos de documentar la realización de la operación, sino que, además, como consumidores estamos también en la obligación de requerir la emisión del respectivo comprobante por las adquisiciones o servicios efectuados.

##### 1.1.2. Selección Específica: *“Factores de Incumplimiento en la Emisión de Boletos de Viaje en los Comités de Autos de Tingo María que Prestan Servicios a los diferentes lugares de la región”.*

Toda empresa sea jurídica o natural por Ley (SUPRA) están obligadas a emitir comprobantes de pago. Los Comités de Autos de servicio público deben emitir Boletos de viaje o Facturas, todos estamos en el derecho y obligación de exigir que se cumpla lo establecido. Sin embargo, teniendo en cuenta los referentes empíricos se observa que en algunos Comités de Autos de la ciudad de Tingo María, especificados dentro del rubro de empresas de transporte público de pasajeros, no emiten los boletos de viaje. Este problema se debe al escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje y al

desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de Choferes y Administradores. Estos factores fueron precisados y estudiados en la presente investigación.

### **1.1.3. Definición del problema**

Dentro de los sectores empresariales del Perú, se encuentran el sector transporte, el cual comprende: El transporte de carga y pasajeros. Para el presente trabajo de investigación hablaremos de los Comités de autos dedicados al transporte de pasajeros dentro de la ciudad de Tingo María. Dichos Comités de autos, conforman uno de los pilares en el crecimiento nacional; su participación en el desarrollo de la ciudad es trascendental, debido a que generan empleo e ingreso a la población debido a la creciente demanda de viajeros; este sector dinamiza la economía local. Para tal efecto, la constitución política del PERÚ en su artículo 59º menciona que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. Asimismo, establece los órganos competentes en dicha materia; así como la obligación de presentar una declaración jurada; el no emitir Comprobantes de Pago contribuye a la evasión tributaria y por ende a la informalidad.

Según **SUNAT** en el diario gestión informa que el sector con mayor evasión es el sector de construcción con S/.175 millones y un nivel de evasión del 63% en segundo lugar aparece el comercio con un nivel de evasión del 30% y un valor que equivale a S/.140 millones; luego aparece restaurantes y hospedajes con el nivel más alto de evasión con 88% que tiene un valor aproximadamente de S/.54millones. Los otros sectores con alta evasión son agropecuario con 81% y un valor de s/. 39 millones; y pesca con 20% de evasión y S/5 millones. Tal realidad, no es ajena en la provincia de Leoncio Prado, toda vez, que se puede observar a los Comités de Autos en el incumplimiento de la no emisión de los Boletos de viaje a los pasajeros para evadir las obligaciones tributarias.

Según **(CEPAL, 2010)** señalan que en la mayoría de países latinoamericanos prevalece una cultura adversa al pago de tributos. Actitudes de rechazo y resistencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos son claras manifestaciones de lo afirmado. Contribuye a reforzar esta actitud negativa la forma en que las autoridades gestionan los recursos

públicos, caracterizándose principalmente por su alta ineficiencia, falta de transparencia en el manejo y ejecución de los gastos e inversiones, así como la corrupción en las distintas esferas de la Administración Pública

El problema del incumplimiento en la emisión de Boletos de viaje en los Comités de Autos de la ciudad de Tingo María, se debe al escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje por parte de la Sunat. Según entrevista efectuada a informantes claves de los Comités de Autos, se pudo percibir que la SUNAT en los últimos dos años no ha visitado las empresas de Comités de autos por ningún motivo. Este hecho, evidencia que existe un escaso control de la SUNAT con respecto al cumplimiento del otorgamiento de Boletos de viaje a los pasajeros. El otro factor de incumplimiento de otorgamiento de Boletos de viaje es el desconocimiento de los Choferes y Administradores acerca de la Ley de Comprobantes de Pago, este hecho, genera indudablemente indiferencia en la entrega de Boletos de viaje a los pasajeros. Para ellos, es irrelevante entregar sí o no Comprobantes de Pago, porque desconocen los fines de la tributación. Es por ello, que los empresarios de los Comités de autos se valen de diversos medios o estrategias para el incumplimiento de sus obligaciones.

Por su parte la SUNAT, en términos generales, ha enfocado su labor de control a las micro y pequeñas empresas formales, con lo cual, no es ninguna lucha contra la evasión o informalidad, deberían ir contra las que no tributan o pagan muy poco y eso tiene que ver con la emisión de Comprobantes de Pago ya que este acredita la transferencia de un bien o prestación de un servicio.

Según la SUNAT, la falta de entrega de comprobantes provoca una evasión tributaria de unos S/54 millones al año. La no entrega del respectivo Comprobante de Pago, alienta la informalidad, señaló la entidad que pide a los consumidores exigir la entrega del comprobante. Un Comprobante de Pago permite acreditar la propiedad de un bien y representa una garantía para el cliente en caso requiera hacer un reclamo y de ser una empresa, permite, en algunos casos la deducción respecto del Impuesto a la Renta.

## **1.2. FORMULACIÓN DE LAS INTERROGANTES**

### **1.2.1. Interrogante General:**

- ¿Cuáles son los principales factores que determinan el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje, en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región?

### **1.2.2. Interrogantes Específicas:**

- ¿El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje, es uno de los factores que determina su incumplimiento en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región?
- ¿El desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago, es otro factor determinante en el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región?

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1. Objetivo General:**

- Conocer los principales factores que determinan el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.

### **1.3.2. Objetivos específicos:**

- Determinar si el escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje es uno de los factores que determina su incumplimiento en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.
- Evaluar si el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago, es otro factor determinante de incumplimiento en la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.



## **1.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **1.4.1. General.**

- *El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la SUNAT, y el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, son factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.*

### **1.4.2. Específicas.**

- *El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la SUNAT es un factor que propicia su incumplimiento en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.*
- *El desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago, es otro factor que propicia el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.*

### 1.4.3. Sistema de Variables, Dimensiones e Indicadores

Tabla 1 *Operacionalización de variables.*

VARIABLES	DIMENSIONES / INDICADORES	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
<b>X =</b> <b>Escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicios de incumplimiento de entrega de boletos de viaje.....X<sub>1</sub></li> <li>- Acciones para la aplicación de operativos.....X<sub>2</sub></li> <li>- Planificación de los operativos.....X<sub>3</sub></li> <li>- Multas y sanciones.....X<sub>4</sub></li> </ul>	Cuestionario y Guía de entrevista. <b>(Escala Nominal Dicotómico)</b> Porcentaje (%)
<b>Z =</b> <b>Desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligados a emitir comprobantes de pago.....Z<sub>1</sub></li> <li>- Monto mínimo para emitir comprobantes de pago.....Z<sub>2</sub></li> <li>- Tipos de comprobantes de pago.....Z<sub>3</sub></li> <li>- Oportunidad de emisión y entrega de comprobantes de pago.....Z<sub>4</sub></li> </ul>	Cuestionario y Guía de entrevista. <b>(Escala Nominal Dicotómico)</b> Porcentaje (%)
<b>Y =</b> <b>Incumplimiento del otorgamiento de Boletos de viaje.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recaudación tributaria afectada.....Y<sub>1</sub></li> <li>- Limitación del Estado para hacer obras Públicas.....Y<sub>2</sub></li> <li>- Incremento de la evasión tributaria.....Y<sub>3</sub></li> </ul>	Cuestionario. <b>(Escala Nominal Dicotómico)</b> Porcentaje (%)

### 1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La ejecución del presente proyecto de investigación, se justifica a base de las siguientes razones:

- No existen investigaciones anteriores que hayan realizado estudios rigurosos sobre incumplimiento de Comprobantes de Pago, en los Comités

de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.

- Al determinar las causas que propician el incumplimiento en la emisión de Comprobantes de Pago, estaremos contribuyendo para que la SUNAT conozca el problema y su respectiva solución.
- Al lograr que se produzca una mayor recaudación por parte de la SUNAT, se estará contribuyendo a que el Estado obtenga más recursos, para que así pueda lograr sus fines orientados al bien común de la sociedad.

## 1.6. DELIMITACIÓN

### 1.6.1. Teórica

Se tuvo en cuenta la tesis de **Pomalaza L. y Barrera H. G. (2016)**, titulada: ***“La emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo”***. Tesis realizada para obtener el título profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional del Centro del Perú de Huancayo.

El presente informe de Tesis se ha orientado al cumplimiento del siguiente objetivo: Determinar la incidencia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo. En este sentido formulamos la siguiente interrogante: *¿Cuál es la incidencia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo?* Ante esta situación, como respuesta a la interrogante planteada, se propone la siguiente hipótesis: *La emisión de los comprobantes de pago electrónicos tiene incidencia directa en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo.*

Se tuvo en cuenta la **Ley Marco de Comprobantes de Pago D. Ley Nº 25632** y el **Reglamento de Comprobantes de Pago (R. Superintendencia Nº 007- 99/SUNAT)**. Se vio todo lo relacionado a la Obligación Tributaria y los sujetos llamados contribuyentes.

De igual manera, se revisó las fuentes bibliográficas y hemerográficas relacionadas al problema de investigación; la misma, que sirvió para dar consistencia teórica al problema para la aprobación de la hipótesis

### **1.6.2. Espacial**

El presente trabajo de investigación se realizó en la **ciudad de Tingo María**, del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, del Departamento de Huánuco. La unidad de análisis correspondió a los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.

### **1.6.3. Temporal**

El trabajo de investigación fue de **tipo longitudinal**, cuyo desarrollo comprendió el siguiente periodo de tiempo. Inicio: **Octubre de 2017** y se concluyó en: **Setiembre de 2018**.

## **1.7. MARCO METODOLÓGICO.**

### **1.7.1. Nivel y Tipo de Investigación**

#### **1.7.1.1. Nivel de Investigación**

Es una investigación del nivel **descriptivo–explicativo**. Es descriptivo porque analizó las características del problema planteado, luego explicó los principales factores que propician el incumplimiento de la emisión y entrega de Boletos de viaje en los Comités de Autos de la ciudad de Tingo María. Además, dentro de los criterios de evaluación de la investigación encontramos que por su dimensión temporal o momentos en el tiempo en los cuales se recolectan datos fue de tipo **longitudinal**.

#### **1.7.1.2. Tipo de Investigación**

El tipo de investigación que se utilizó fue **Aplicativa**, llamada también constructiva o utilitaria, se caracteriza porque respondió a las interrogantes formuladas sobre los factores que propician el incumplimiento en la emisión de Comprobantes de Pago en los Comités de autos que hacen servicio a los diferentes lugares de la región.

### **1.7.2. Diseño De La Investigación**

La investigación corresponde a un diseño **ex – post – facto**. En este trabajo de investigación, en primer lugar, se ha identificado el problema, en base a la cual, se ha propuesto la solución correspondiente a través de la hipótesis. Asimismo, se han propuesto los objetivos que persigue la investigación; estableciendo de esta

forma una interrelación directa entre estos tres elementos metodológicos en base a las variables de la investigación.

### **1.7.3. De Los Métodos**

La ejecución del proyecto de investigación se realizó a través de la aplicación de los siguientes métodos de investigación:

#### **1.7.3.1. Generales:**

De estos métodos se aplicó los siguientes:

##### **a. Histórico:**

A través de este método nos permitió determinar los factores que dificultan la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de la ciudad de Tingo María.

##### **b. Dialéctico:**

Como teoría general del mundo objetivo, este método constituye una vía para observar, conocer, comprender y concebir científicamente la realidad y cualquier sistema filosófico que conduce al hombre y a la sociedad a formular grandes objetivos y cuya práctica social, está orientada al logro del mismo.

#### **1.7.3.2. Específicos:**

Se aplicaron los siguientes:

##### **a. Inductivo – Deductivo:**

Estos métodos se aplicaron con el propósito de establecer las conclusiones y generalizar los resultados de la investigación.

##### **b. Matematización:**

Se aplicaron para determinar la magnitud de los datos de la entrevista dirigida, y la encuesta aplicada a las unidades de análisis. Así mismo, para establecer los cuadros estadísticos y otros aspectos más que expliquen el problema en términos cuantitativos.

#### 1.7.4. Población y Muestra

##### 1.7.4.1. Determinación de la población

La investigación se llevó a cabo en la ciudad de Tingo María, nuestra población estuvo compuesta por todos los Comités de autos que existen en la ciudad de Tingo María. Según inventario realizado por cuenta propia se determinó que existen al 30/05/2018 veinte y dos (22) Comités de autos (Ver cuadro N° 2).

**Tabla 2 Comités de autos en la ciudad de Tingo María**

COMITÉS DE AUTOS	
1. Empresa de transporte Comité N°5 S.A.C.	12. Empresa de transporte UCHIZA S.A.
2. Empresa de transporte TUR S.A.C.	13. Emp. de transporte EXP. TOCACHE
3. Empresa de transporte PIZZANA EXPRES	14. Empresa de transporte EURO S.A.C
4. Empresa de transporte TOC S.A.C	15. Empresa de transporte TURISMO 10
5. Empresa de transporte UCHIZA EXPRES	16. Empresa de transporte ETTUR SEIS
6. Empresa de transporte UCHIZA PERU S.A.C	17. Emp. de transporte SELVA TOURS
7. Empresa de transporte TRANS GARCIA	18. Emp. Transp. PROGRESO EXPRESS
8. Empresa de transporte TURISMO UCAYALI	19. Emp. Transp. PROGRESO S.A.C
9. Emp. de transp. SANTA TERESITA SCRL.	20. Empresa de transporte ATRAPPA
10. Empresa de transporte UCHIZA S.A.C	21. Emp. Transporte SELVA EXPRESS
11. Emp. de transporte TOCACHE EXPRESS	22. E.T.T.T.T. S.A.

##### 1.7.4.2. Determinación de la Muestra de comités de autos

Para determinar la muestra se aplicó la siguiente fórmula, para datos finitos:

$$n_0 = \frac{Z^2 N p q}{(N - 1) E^2 + Z^2 p q}$$

**Donde:**

**n<sub>0</sub>** = Es la muestra inicial

**Z** = Limite de confianza para generalizar los resultados

**P q** = Campo de variabilidad “p” representa a los aciertos y “q” a los errores

**E** = Nivel de precisión.

**N** = Población.

**Reemplazando valores:**

$$Z = 1.29; \quad p = 0.7; \quad q = 0.3; \quad E = 0.2$$

**Sustituyendo valores:**

Reemplazando valores, tenemos:

Operando la fórmula se tiene:

$$n_0 = \frac{(1.29)^2(22)(0.7)(0.3)}{(22 - 1)(0.2)^2 + (1.29)^2(0.7)(0.3)}$$

$$n_0 = 6.46$$

$$n_0 = 7$$

Se sometió a proceso de investigación a **siete (7)** Comités de autos, la misma que fue determinado al azar, por cuanto todos tienen las mismas características del problema.

**Tabla 3 Comités de autos sometidos a investigación.**

Comités de autos	N° de choferes
1. Empresa de transporte Comité N°5 S.A.C.	30
2. Empresa de transporte PIZZANA EXPRES	280
3. Empresa de transporte UCHIZA EXPRES	18
4. Empresa de transporte TOCACHE EXPRESS	150
5. Empresa de transporte ETTUR SEIS	53
6. Empresa de transporte SELVA TOURS	40
7. Empresa Transporte PROGRESO S.A.C	25
<b>TOTAL</b>	<b>596 *</b>

\*según informe de administración de cada comité.

### 1.7.4.3. Determinación de la Muestra de numero de choferes

Para determinar la muestra se aplicó la siguiente fórmula, para datos finitos:

$$n_0 = \frac{Z^2 N p q}{(N - 1) E^2 + Z^2 p q}$$

**Donde:**

**$n_0$**  = Es la muestra inicial

**Z** = Limite de confianza para generalizar los resultados

**Pq** = Campo de variabilidad “p” representa a los aciertos y “q” a los errores

**E** = Nivel de precisión.

**N** = Población.

**Reemplazando valores:**

Z = 1.64;                      p = 0.6;                      q = 0.4;                      E = 0.1

**Sustituyendo valores:**

Reemplazando valores, tenemos:

Operando la fórmula se tiene:

$$n_0 = \frac{(1.64)^2 (596) (0.6) (0.4)}{(596 - 1) (0.1)^2 + (1.64)^2 (0.6) (0.4)}$$

$$n_0 = 58.33$$

$$n_0 = 58$$

Se sometió a proceso de investigación a **cincuentaiocho (58)** choferes de Comités de autos, la misma que fue determinado al azar, por cuanto todos tienen las mismas características del problema.



**Tabla 4 Proporcionalidad de muestra del número de choferes**

Comité de autos	Nh	Nh/N	Nh/N (n1)	
1. Comité N° 5 S.A.C.	30	0.050335570	2.71812078	3
2. Pizzana Express	280	0.469798657	27.24832210	27
3. Uchiza Express	18	0.030201342	1.75167783	2
4. Tocache Express	150	0.251677852	14.59731541	15
5. Ettur Seis	53	0.088926174	5.15771809	5
6. Selva Tours	40	0.067114093	3.89261739	4
7. Progreso S.A.C.	25	0.041946308	2.43288586	2
<b>N=</b>	<b>596</b>	<b>N1=</b>		<b>58</b>

**Fuente:** Inventario físico realizado en la ciudad de Tingo María al 30/05/2018.

### 1.7.5. Técnicas e instrumentos de recolección de Datos.

#### a. Fuentes

##### ➤ **Primer Nivel**

En el primer nivel se utilizó libros, revista, periódicos e internet todo referente al objeto problema de investigación.

##### ➤ **Segundo Nivel**

Se solicitó datos a los empresarios de los Comités de autos de la ciudad de Tingo María.

##### ➤ **Tercer Nivel**

Se obtuvo datos empíricos a través de entrevistas y encuestas, efectuados a los Choferes y administradores de los Comités de autos de la ciudad de Tingo María.

#### b. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas de investigación que se utilizó en el presente estudio son:

##### ➤ **Observación:**

Esta técnica permitió determinar si efectivamente se entrega los Boletos de viaje a los pasajeros de los Comités de autos de Tingo María.

##### ➤ **Entrevista:**

Se aplicó entrevistas estructuradas a los Administradores de los Comités de autos y al Jefe Zonal de la SUNAT.

➤ **Encuesta:**

La encuesta se aplicó a los choferes de los Comités de autos de la ciudad de Tingo María.

➤ **Sistematización bibliográfica y hemerográfica:**

Sirvió para efectuar la investigación bibliográfica, determinar los conceptos y enfoques teóricos del objeto de estudio.

**c. Instrumentos de recolección de datos**

➤ **Guía de observación:**

Se elaboró guías de observación para determinar si efectivamente se entrega los Boletos de viaje a los pasajeros de los Comités de autos de Tingo María.

➤ **Cédula de entrevista:**

Se elaboró cédulas de entrevista estructurada a los Administradores de los Comités de autos y al Jefe Zonal de la SUNAT.

➤ **Cuestionario de encuesta:**

Se elaboró cédulas de cuestionarios para aplicar a los Choferes de los Comités de autos de la ciudad de Tingo María.

➤ **Fichas bibliográfica y hemerográfica:**

Sirvió para efectuar las fichas de investigación para la determinación de los conceptos y enfoques teóricos.

**1.7.6. Procesamiento y Presentación de Datos**

Para el procesamiento de los datos, en primera instancia se tabuló en cuadros de doble entrada y el análisis se realizó en base a porcentajes de mayor a menor, la interpretación de resultados fue en forma descriptiva. Asimismo, se utilizó las principales técnicas estadísticas para el análisis de los datos cuantitativos la media aritmética. Para tal efecto, se utilizó el programa Excel® aplicando sus funciones estadísticas a nuestra base de datos, previamente tabulado de observaciones.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. INTERNACIONAL

##### 2.1.1. Hernández Jennifer Jubitza y Silvera Ochoa Ingrid Tatiana (2009): *“Formalización tributaria de los comerciantes informales en la zona central del cantón milagro”*.

Proyecto de grado previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contaduría Pública y Auditoría- CPA en la Universidad Estatal de Milagro Rivera. Llegó a las siguientes conclusiones:

- a. La falta de capacitación y formación en los comerciantes informales genera un alto desconocimiento de las obligaciones tributarias, así la irregularidad del control contable que se pierde en los esquemas fiscales del servicio de rentas internas.
- b. La falta de una educación tributaria crea actitudes de incumplimiento en las normas fiscales, debido al poco interés por prepararse a miras de llevar un proceso de desarrollo y actualización mercantil del control tributario.

##### 2.1.2. Romero M. N. y VARGAS C. M. (2013): *“La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “mi lindo milagro” del Cantón Milagro”*.

Tesis para optar el título de Contador en la Universidad de Quito - Ecuador. Llegó a las siguientes conclusiones:

- a. Actualmente el Servicio de Rentas Internas posee espacio físico dentro de 17 de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes.
- b. Como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c. El Servicio de Rentas Internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero se recalca que éstas no incitan o involucran a la población estudiada para obtener información tributaria.

- d. La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos.
- e. Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de Cultura Tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como futuros contribuyentes.

## **2.2. NACIONAL**

### **2.2.1. Yman Arrieta Leslye e Ynfante Moscoso Katheryn (2013): “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes”.**

Tesis Para optar el Título Profesional de Contador Público. Concluyeron lo siguiente:

Existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan. El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes antes del programa de difusión tributaria presenta un bajo nivel de cultura tributaria.

### **2.2.2. Pomalaza L. y Barrera H. G. (2016): “La emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo”**

Tesis realizada para obtener el título profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Parte de la inquietud de demostrar que este procedimiento electrónico que viene impulsando la Administración Tributaria se da por la fundamental razón de disminuir la evasión tributaria, que en nuestro país se da en gran medida. Ante la problemática que existe para lograr que los contribuyentes emitan de forma correcta y en la situación real los comprobantes de pago, se generó los denominados Comprobantes de Pago Electrónicos utilizando mecanismos informáticos que

apoyen esta emisión, el ente recaudador tiene como principal punto a favor de esta medida la reducción de costos operativos en lo que respecta a la impresión física de comprobantes por parte de los contribuyentes, pero esa forma de emisión no deja de estar inmerso en lograr objetivos planteados para una mayor recaudación.

En este sentido formulamos la siguiente interrogante: *¿Cuál es la incidencia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo?* Ante esta situación, como respuesta a la interrogante planteada, se propone la siguiente hipótesis: *La emisión de los comprobantes de pago electrónicos tiene incidencia directa en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo.* El presente informe de Tesis se ha orientado al cumplimiento del siguiente objetivo: *Determinar la incidencia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo.* En el aspecto metodológico, el tipo de investigación es aplicada, el nivel de investigación es el descriptivo-correlacional, los métodos utilizados fueron: sistémico, inductivo-deductivo, descriptivo, estadístico y el diseño es correlacional. Las técnicas de investigación estuvieron relacionadas con la observación directa, documentación bibliográfica, encuesta, estadística, con sus respectivos instrumentos como son la ficha de observación, fichaje cuestionario, uso de Microsoft Office y del Software SPSS para el análisis de los datos. Esta investigación demuestra que la emisión de los comprobantes de pago electrónicos tiene incidencia directa en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo.

## **2.3. LOCAL**

### **2.3.1. Carpio Balege, Miguel Ángel (2016): “Factores determinantes de la informalidad tributaria de los comerciantes del mercado de abastos en la ciudad de Tingo María”.**

Tesis realizada para obtener el Título de Contador Público, en donde concluyó lo siguiente:

La escasa fiscalización determina de manera significativa a la informalidad tributaria, puesto que está relacionada directamente con la no emisión de comprobantes de pago. Ya que la entidad recaudadora, no viene realizando muy a menudo las fiscalizaciones a los contribuyentes.

**2.3.2. Manrique de Lara Malpartida, Sharon Wendy (2012): “El impuesto a la renta en los socios de un comité de transporte en Tingo María”.**

Tesina para optar el Título de Contador Público, donde concluye lo siguiente:

- a. Los bajos niveles de fiscalización y el bajo nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los socios, son los principales factores que influyen en la evasión de impuestos a la renta en los socios del comité de transporte de pasajeros.
- b. La SUNAT no está cumpliendo con la obligación de orientación y capacitación tributaria en este sector de manera específica, así lo indican los socios en 90% asimismo, el nivel de fiscalización es nula a ese sector, toda vez que el 100% de los socios indicaron que en los años que están en el comité de transporte, la SUNAT nunca ha efectuado dicha acción. Esta situación denota que no constituye relevante para la SUNAT, fiscalizar a los comités de transporte de pasajeros, lo cual se demuestra con los bajos niveles de control y la fiscalización, el mismo que influye en la evasión tributaria.

**2.3.3. Osorio Sarmiento, O. D. (2017): “La cultura tributaria y su incidencia en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco-2016”.**

Tesis para optar el título de Contador Público en la Universidad de Huánuco.

Llegó a las siguientes conclusiones:

- a. Se establece según la muestra de 57 comerciantes, el resultado nos indica que 33 comerciantes si tienen conocimiento acerca de la tributación, lo que nos indican que incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes. Por lo que emiten sus comprobantes de pago 48 comerciantes y realizan sus declaraciones y pagos 45 comerciantes.
- b. También en el resultado nos indica que 48 comerciantes no reciben ningún tipo de información de la SUNAT acerca de la tributación, lo que significa que los comerciantes no están informados de manera efectiva de sus obligaciones y de las sanciones si no lo cumplen, trayendo esto consigo poca incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

- c. También el resultado nos dice que 37 comerciantes ven que no es tan importante pagar los impuestos, lo cual nos indica que el mas de 50% de ellos no valoran los tributos, también nos indica que 31 comerciantes no saben el destino exacto de los impuestos, así mismo nos indica que 31 comerciantes no pagarían los impuestos voluntariamente sin el control de estado, todo esto por lo que llegan a la conclusión de que todo los impuestos que se pagan tienen un destino y uso inadecuado por parte del Estado.
- d. De la misma manera el resultado nos indica que 55 comerciantes no recibieron ningún tipo de motivación por cumplir puntualmente con el pago de sus impuestos; todo ello nos indica que los comerciantes cumplen con sus obligaciones solamente por temor a las sanciones y multas.
- e. Por último los comerciantes que mayormente no valoran, ni tienen conocimiento acerca de la tributación está representada en el nivel de instrucción de primaria con 6 comerciantes y secundaria 35 comerciantes.

## **2.4. BASES TEÓRICAS**

### **2.4.1. Teoría General de Tributación**

#### **a. Funciones principales del Estado**

Consisten en satisfacer los fines fundamentales y complementarios de la población de las distintas comunidades que habitan el territorio en lo que respecta a la libertad, igualdad y demás derechos fundamentales del hombre. El Estado desarrolla una importante participación en el proceso de ingresos y gastos públicos.

##### **❖ Estado como sujeto creador del tributo**

El Estado viene a ser el poder político organizado que atiende los asuntos que son de interés para la sociedad en su conjunto. En este sentido, el Estado se encarga de la seguridad (Policía Nacional), defensa (Fuerzas Armadas), administración de justicia (Poder Judicial), etc.

Este órgano político general necesita ingresos para financiar sus diversas actividades. El principal ingreso del Estado occidental es el tributo. En el caso del Perú, el ingreso tributario del Gobierno Nacional

tiene un peso promedio de 80% respecto de sus recursos totales **(Gonzales De Olarte, 2004)**

En el Derecho Constitucional Tributario encontramos las reglas sobre la potestad tributaria, que en el entendimiento de Carmen Robles Moreno trata sobre aquella facultad que tiene el Estado para crear tributos **(Robles Moreno, 2006)**. En el Perú estas reglas se encuentran básicamente en el art. 74 de la Constitución, dice los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasa, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

❖ **Estado como sujeto al interior de la obligación tributaria**

El rol que le toca desempeñar al Estado. Una vez que el Estado genera la ley que dispone la creación de un tributo, enseña que debemos dirigir nuestra atención al mundo de la vida real para apreciar la ocurrencia de cada hecho previsto en la ley que es capaz de generar el inmediato nacimiento de una obligación tributaria.

**(Bravo Cucci, 2009)** Precisa que la obligación tributaria es una relación entre dos sujetos. Por un lado advertimos la presencia del agente económico y, por otra parte, existe el Estado.

**b. Fines del Estado**

Los fines del Estado son inminentes y trascendentales es proteger a la población, con la misma cultura que se herede, facilitar el comercio y regular las conductas humanas, etc. En otras palabras, podemos decir, que es el que aspira al beneficio de todos y de cada uno de los miembros del conjunto social y es el componente que le da sentido al Estado. Este fin social es lo que podemos llamar bien común entre ellos esta:

- ❖ Mantener el orden
- ❖ Salud pública
- ❖ Educación
- ❖ Pavimento de las calles
- ❖ pago de sueldos públicos



### c. Finanzas públicas

Según el **Ministerio de Economía y Finanzas** el presupuesto público es un instrumento de gestión del Estado peruano para el logro de resultados a favor de los ciudadanos mediante la prestación de servicios, y logro de metas por parte de las entidades y organismos públicos. El presupuesto público, establece los límites de gastos durante el año fiscal para cada una de las entidades del sector público (además de los ingresos que financian a dichas entidades), todas estas actividades están acorde con la disponibilidad de los fondos públicos a fin de mantener el equilibrio fiscal del país.

Por otro lado, las finanzas públicas están compuestas por las políticas que gestionan y regulan el gasto público y los impuestos; de esta relación dependerá la estabilidad económica del país y su ingreso en déficit o superávit (el Estado peruano es responsable de las finanzas públicas del país) el principal objetivo del Estado a través de las finanzas públicas es el fomento de la ocupación y el control de la demanda agregada.

La intervención del Estado en las finanzas del país se da a través de la variación del gasto público y de los impuestos (el gasto público es la inversión que realiza el Estado en distintos proyectos de interés social), para poder concretar las inversiones (mantener el gasto público) las autoridades deben asegurarse de recaudar impuestos los cuales son pagados por todos los ciudadanos, negocios y empresas.

El gasto público puede funcionar como estímulo del consumo de un país (el gasto público genera empleo) si el Estado genera puestos de trabajo entonces se otorgarán salarios a la gente y esta obtendrá dinero para consumir; por otro lado, los impuestos suelen estar vinculados a los ingresos de las personas: si una persona o empresa tiene mayores ingresos entonces deberá pagar mayores impuestos; sin embargo, hay ciertos impuestos que afectan de la misma forma a toda la población (ya sea que tengan ingresos altos o bajos).

## **2.4.2. Código tributario**

### **a. Contribuyentes**

El artículo 8° del Código Tributario define como contribuyente a aquel que realiza, o respecto del cual, se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

El contribuyente tiene la obligación principal de pagar los impuestos; es decir, debe desprenderse de una parte de su riqueza personal, para entregarla al Estado. Así con este aporte, contribuye al presupuesto fiscal.

### **b. Obligaciones formales**

Cumplir con los mecanismos, medios, plazos, formas y condiciones de control implementados por el Estado a fin de garantizar la obligación sustancial:

- ❖ Presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos previstos por la administración tributaria.
- ❖ Emitir los comprobantes de pago.
- ❖ Obligación de llevar los libros contables.

### **c. Obligaciones sustanciales**

Es el Deber del contribuyente o responsable de pagar los tributos. Ejm: aquellas vinculadas a los agentes de retención y percepción o aquellas vinculadas de no emitir ingresos.

## **2.4.3. Ley marco comprobantes de pago**

De acuerdo con lo dispuesto en el texto del artículo 1° de la Ley de Comprobantes de Pago, la cual fuera aprobada por el Decreto Ley N° 25632 (1), se encuentran obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Inclusive se menciona que esta obligación rige aún en el caso que se presente un supuesto en el que la transferencia o prestación de servicios no se encuentre afecta a tributos. Su exigencia resulta necesaria para efectos que se acrediten las operaciones.

Conforme lo establece el artículo 1 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias, el Comprobante de Pago es un documento que acredita la transferencia de los bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.

#### **a. Obligatoriedad**

- ❖ Están obligados a emitir comprobantes de pago: las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso: a) Derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la transferencia del bien.
- ❖ Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que presten servicios, entendiéndose como tales a toda acción o prestación a favor de un tercero, a título gratuito u oneroso. Esta definición de servicios no incluye a aquéllos prestados por las entidades del Sector Público Nacional, que generen ingresos que constituyan tasas.
- ❖ Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos se encuentran obligados a emitir liquidación de compra por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía y desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC.

#### **b. Requisitos mínimos de los comprobantes de pago**

Los comprobantes de pago tendrán los requisitos mínimos:

- ❖ Datos de identificación del obligado:

- ❖ Apellidos y nombres, o denominación o razón social. Adicionalmente, los contribuyentes que generen rentas de tercera categoría deberán consignar su nombre comercial, si lo tuvieran.
- ❖ Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión. Podrá consignarse la totalidad de direcciones de los diversos establecimientos que posee el contribuyente.
- ❖ Denominación del comprobante.
- ❖ Numeración: serie y número correlativo.
- ❖ Datos de la imprenta o empresa gráfica que efectuó la impresión.
- ❖ Número de RUC.
- ❖ Fecha de impresión.
- ❖ Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT.
- ❖ Destino del original y copias

### **c. La factura y boleto de viaje**

#### **Factura**

La factura es el comprobante de pago que, por lo general, es utilizado en transacciones entre empresas o personas que necesitan sustentar el pago del IGV en sus adquisiciones, a fin de utilizar el denominado "crédito fiscal", así como gasto o costo para efecto tributario.

#### **Boletos de viaje**

Es el comprobante de pago que se emite a los usuarios o pasajeros por la prestación de un servicio de transporte público nacional de pasajeros, el mismo que debe ser emitido independientemente del monto cobrado o si se trata de la prestación de un servicio a título gratuito.

Sustenta costo o gasto para efecto tributario y, en ningún caso se podrá canjear por factura. Se entiende por:

- ❖ **Usuario:**  
Al contribuyente que asume el valor del pasaje para sustentar costo o gasto para efectos tributarios.

❖ **Pasajero:**

Al sujeto que realizará el viaje y será trasladado, pudiendo ser el que asume el valor del pasaje.

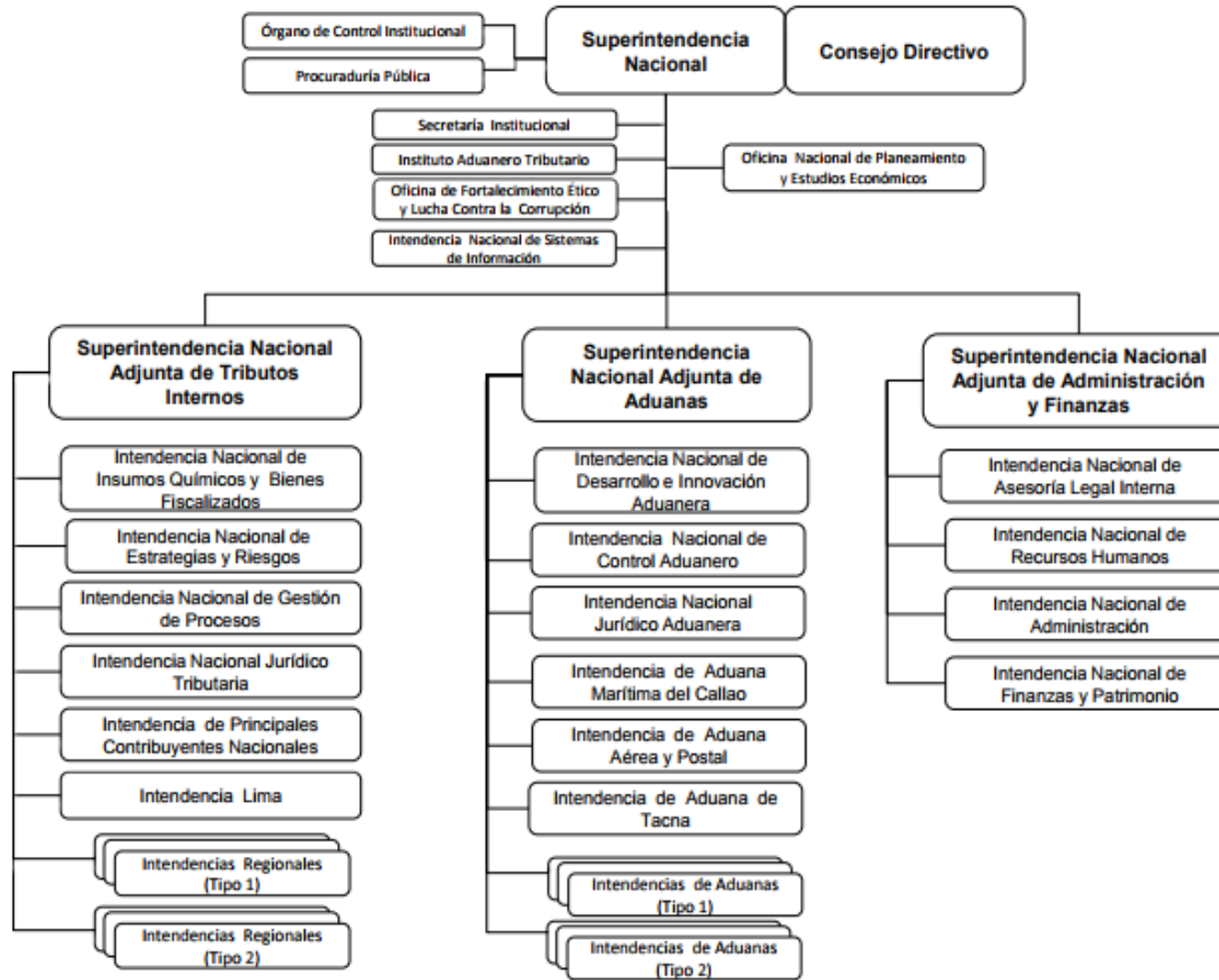
**2.4.4. La superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT)**

**a. Generalidades**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

b. Estructura orgánica



### **c. Funciones**

- ❖ Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- ❖ Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- ❖ Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- ❖ Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- ❖ Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- ❖ Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- ❖ Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- ❖ Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.
- ❖ Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- ❖ Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- ❖ Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.

- ❖ Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- ❖ Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- ❖ Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.

#### **d. Facultades de la Administración Tributaria**

- ❖ **Facultad De Recaudación**

Es función de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiera, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Según el artículo 55° del decreto supremo N°135-99-ef. (Arancibia Cueva, 2012).

- ❖ **Facultad De Fiscalización**

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Según el artículo 59° y 60°, 61,62°y 63° del TUO del código tributario

- ❖ **Facultad Sancionadora**

La administración tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias y que solo pueden cumplirse dentro de los plazos de prescripción según el artículo 82° y 166° del TUO del código tributario.



#### **2.4.5. Empresas de transporte de servicio público**

Durante los primeros años de la década de 1990 el servicio de transporte urbano de personas fue desregulado en el Perú para dar paso al libre mercado, a través de la introducción de la libre competencia en la formación de los precios y el libre acceso, lo cual generó múltiples efectos en la prestación del servicio y en la conformación del mercado de transporte público urbano. En ese contexto, se justificó esta actividad desde un enfoque económico-legal acerca de los límites del libre mercado en el servicio de transporte urbano y la necesidad de una regulación económica y social por parte del Estado, por razones de eficiencia económica y equidad distributiva.

##### **a. Generalidades**

Mediante ley N° 28972 que establece la formalización de transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos se dispuso la formalización tanto en el ámbito provincial como en el ámbito interregional de acuerdo a las normas establecidas en la presente ley. El transporte terrestre en el Perú es una actividad que se encuentra regulada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y es ejercida a través de la Dirección General de Circulación Terrestre del Viceministerio de Transportes. Organización Para efectos de la aplicación de la presente Ley, entiéndase por: Servicio de Transporte: actividad económica que provee los medios para realizar el Transporte Terrestre.

El rol estatal en materia de transporte y tránsito terrestre proviene de las definiciones nacionales de política económica y social. El Estado incentiva la libre y leal competencia en el transporte, La Municipalidad Provincial es competente en su respectiva jurisdicción para dictar las normas complementarias en materia de transporte terrestre sujetándose a los criterios previstos en la Ley y los reglamentos nacionales. También es competente para otorgar las autorizaciones, modificaciones y cancelaciones correspondientes al servicio de transporte.

## **b. Constitución**

Reglamento Nacional de Administración de Transportes, con el objeto de implementar procedimientos administrativos claros, sencillos y estables, con plazos de aplicación reducidos; reducir el costo de la formalidad simplificando los trámites administrativos; generar un entorno atractivo para la inversión formal en el servicio de transporte terrestre, eliminando barreras burocráticas a la formalización del sector; racionalizar las infracciones y sanciones generadas para lograr su aplicación efectiva y generar una norma integral y continua en el tiempo; De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú.

## **c. Comités de autos**

En el Perú desde hace década existe la modalidad de transporte terrestre regular de pasajeros mediante los denominados autos colectivos o comités de autos inicialmente unían ciudades lejanas pero con el paso del tiempo y el aumento de vías asfaltadas las rutas largas comenzaron a ser cubiertas por empresas de ómnibus mientras los automóviles colectivos continuaron realizando este servicio.

## **2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.**

### **a. Comités de autos**

Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada; Es un Servicio de transporte especial de personas que tiene por objeto el traslado de usuarios desde un punto de origen a uno de destino, dentro de una región.

### **b. Boleto de viaje**

Es el comprobante de pago que se emite a los usuarios o pasajeros por la prestación de un servicio de transporte público nacional de pasajeros, el mismo que debe ser emitido independientemente del monto cobrado o si se trata de la prestación de un servicio a título gratuito.

### **c. Incumplimiento formal**

Cuando se trata de incumplimiento de las obligaciones se refiere a la circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión

obligatoria, es decir, no ha pagado. La relación jurídica que existe por la obligación, está dirigida a la satisfacción del sujeto.

Es una causa en donde un acuerdo no es respetado por una o más de las partes y está orientada a la ejecución de acciones que generen en la sociedad una sensación de riesgo de detección y sanción. Mientras mayor sea la percepción de una administración tributaria capaz de detectar y sancionar el incumplimiento tributario, mayor será el pago voluntario y, por ende, la recaudación.

#### **d. Educación tributaria**

La educación según KANT, es un arte cuya pretensión central es la búsqueda de la perfección humana. Y según **PIAGET** es forjar individuos capaces de una autonomía intelectual y moral y que respeten esa autonomía del prójimo, en virtud precisamente de la regla de la reciprocidad.

**(Romainville Izaguirre, 2017)** *“Un país como el Perú, que recauda sólo el 13,6% de toda su riqueza en impuestos, hace que el estado tenga un margen muy estrecho para invertir en educación. Esto nos debe llevar al debate sobre la fiscalización, la informalidad. No puede ser que el 70% de la actividad no tribute” (Pág. 23).*

La educación debe orientarse a formar educandos capaces de transformar su realidad debe formar personas que tengan conciencia crítica para la construcción de una sociedad democrática, participativa y más justa, impulsar la calidad educativa es una necesidad si cada uno de nosotros al despertar reflexionáramos sobre lo que es y lo que podría ser, no tardara en encontrar razones y objeciones sobre la realidad y pronto descubriremos el valor que representa en nuestro entorno la educación de calidad.

Para **(Alva Mateucci, 2010)** *“la conciencia tributaria es la Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.* **(Pág. 10)**

**e. Operativo de fiscalización de la Sunat**

**(Arancibia cueva, 2012)** De acuerdo con el artículo 62° del Código Tributario, la fiscalización tributaria se entiende como una facultad y a la vez como una función de la Administración Tributaria. Siendo la fiscalización una facultad de la SUNAT establecida en el Código Tributario, en el artículo 62 de dicha norma se señala precisamente la relación de actividades que puede ejercer dentro de dicha facultad la Administración Tributaria y que no son más que el detalle del comportamiento específico que debe y puede ejecutar dicha entidad, respetando los límites del interés públicos, los principios constitucionales tributarios, así como las disposiciones contenidas en el Código Tributario y en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**f. SUNAT.**

**(SUNAT)** La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es, de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE.

##### 3.1.1. Escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje.

La fiscalización o verificación es el conjunto de procedimientos que tiene como objeto comprobar que los contribuyentes cumplan con su obligación tributaria, el Código Tributario nos dice sobre fiscalización o verificación; el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

De acuerdo a la entrevista estructurada al Jefe Zonal de la Sunat, manifestó que en estos momentos no se viene realizando operativos de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje. Ver los indicadores del porqué del escaso operativo (Infra).

**Tabla 5 Operativo de verificación de emisión y entrega de boletos de viaje (Choferes).**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	TOTAL %
SI	7	12.07	12.07
NO	51	87.93	100.00
OTROS	0	0.00	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes.

#### **Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 5, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 12.07% (7) manifestó que alguna vez la Sunat ha realizado operativos de fiscalización al comité de autos con respecto a la entrega de Boletos de viaje, el 87.93% (51) manifestaron que la Sunat no ha realizado operativos de fiscalización al Comité de autos con respecto a la entrega de Boletos de viaje. Es notoria la escasa fiscalización de la Sunat.

**Tabla 6 Operativo de verificación de emisión y entrega de boletos de viaje (Administradores).**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	TOTAL %
SI	0	0.00	0.00
NO	7	100.00	100.00
OTROS	0	0.00	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la entrevista a los Administradores.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 6, de acuerdo a los 7 Administradores a quienes se aplicó la entrevista estructurada, el 100% (7) manifestaron que la Sunat no ha realizado operativos de fiscalización al Comité de autos con respecto a la entrega de Boletos de viaje. Es notoria la escasa fiscalización de la Sunat.

**a. Indicios de incumplimiento de entrega de boletos de viaje.**

De acuerdo a la entrevista estructurada al Jefe Zonal de la Sunat, manifestó que si existen indicios de incumplimiento de entrega de Boletos de viaje por parte de los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.

**Tabla 7 Entrega de boletos de viaje a los usuarios.**

INTERROGANTES	SI	NO	OTROS	TOTAL	TOTAL %
SI	14	0	0	14	24.14
NO	0	44	0	44	75.86
OTROS	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>14</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 7, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 24.14% (14) manifestaron que la empresa si cumple con la entrega de Boletos de viaje a los usuarios, el 75.86% (44) manifestaron que la empresa no cumple con la entrega de Boletos de viaje a los usuarios. Es notorio el incumplimiento de entrega de Boletos de viaje.

**b. Acciones para la aplicación de operativos**

Las acciones de fiscalización, también llamadas intervenciones, pueden ser de cuatro tipos: auditorias, verificaciones, acciones inductivas y operativos. Una característica particular de los operativos, que los diferencia de las

auditorias y verificaciones, es que están dirigidos principalmente a que, mediante el control de cumplimiento de obligaciones formales, como entregar comprobantes de pago, donde queden pruebas del hecho que dio origen a la obligación tributaria.

De acuerdo a la entrevista estructurada al Jefe Zonal de la Sunat, manifestó que no realizan acciones concretas para la aplicación de operativos de verificación de entrega de Boletos de viaje a los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región. Este hecho se debe a la falta de personal y la política de fiscalización de la Sunat.

#### **c. Planificación de los operativos.**

La planificación es fundamental para cualquier empresa que desea lograr metas concretas; a nivel nacional, efectivamente la Sunat planifica sus operativos de verificación de entrega de Comprobantes de pago para los principales y potenciales contribuyentes.

De acuerdo a la entrevista estructurada al Jefe Zonal de la Sunat, manifestó que no efectúan planificación concreta para la aplicación de operativos de verificación de entrega de Boletos de viaje a los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región. Este hecho se debe a la falta de personal y la política de fiscalización de la Sunat.

#### **d. Multas y sanciones**

La sanción tributaria y la multa van de la mano. La sanción es pues la pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple. En consecuencia el incumplimiento tributario es sancionado con multa.

**Tabla 8 Encuesta a los choferes sobre Multas y sanciones.**

INTERROGANTES	SI	NO	OTROS	TOTAL	TOTAL %
SI	2	0	0	2	3.45
NO	0	56	0	56	96.55
OTROS	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>2</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes.

### **Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 8, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 3.45% (2) manifestaron que la empresa si ha sido multado y sancionado por el incumplimiento de entrega de Boletos de viaje a los usuarios, el 96.55% (56) manifestaron que la empresa no ha sido multado y sancionado por el incumplimiento de entrega de Boletos de viaje a los usuarios.

Por otro lado, de acuerdo a la entrevista estructurada al Jefe Zonal de la Sunat, manifestó que en lo que va del año no se ha impuesto multas y sanciones a los Comités de autos por incumplimiento de emisión y entrega de Boletos de viajes. No se aplicó ninguna sanción a los Comités de autos, simplemente porque la Sunat no realiza operativos de verificación.

### **3.1.2. Desconocimiento de la ley de comprobantes de pago**

Uno de los principales objetivos de la reforma tributaria fue combatir la evasión tributaria. Con ese propósito se inició la campaña para concientizar a los ciudadanos respecto a su obligación de emitir y recibir Comprobantes de Pago y Guías de remisión. De esta manera se buscaba que las operaciones empresariales entraran al circuito de la formalidad, estando a si la información sobre los hechos imponibles al alcance de la Administración Tributaria.

En ese contexto, uno de los aspectos ms importantes fue el rediseño de la normatividad tributaria sobre Comprobantes de Pago, y para ese efecto se dictó primero la Ley Marco de Comprobantes de Pago, Decreto Ley N° 25632, publicado el 24 de julio de 1992.

Pero por otro lado, se define a los Comprobantes de Pago como todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicio, califica como tal por la SUNAT.



**Tabla 9 Desconocimiento de la ley de comprobantes de pago (Choferes).**

INTERROGANTES	SI	NO	OTROS	TOTAL	TOTAL %
SI	2	0	0	2	3.45
NO	0	56	0	56	96.55
OTROS	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>2</b>		<b>0</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la encuesta a los choferes.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 9, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 3.45% (2) manifestaron si conocer la Ley de Comprobantes de pago, mientras que el 96.55% (56) manifestaron no conocer la Ley de Comprobantes de Pago.

**Tabla 10 Motivos del desconocimiento de la ley de comprobantes de pago (Choferes).**

RESPUESTA	TOTAL	%
Falta de información tributaria de la Sunat	45	77.59
Falta de capacitación de la empresa	0	0.00
Es Competencia del administrador	13	22.41
Otros	0	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes.

**Interpretación:**

El 96.55% de los choferes manifestaron **No conocer** la Ley de Comprobantes de Pago. En la tabla 10, se puede apreciar los motivos por la cual no conocen la Ley de Comprobantes de Pago. De acuerdo a los 58 choferes encuestados el 77.59% (45) manifestaron que no conocen por falta de información tributaria de la Sunat. El 22.41% manifestaron que es competencia del Administrador.

**Tabla 11 Conocimiento de la ley de comprobantes de pago (Administradores).**

INTERROGANTES	SI	NO	OTROS	TOTAL	TOTAL %
SI	0	0	0	0	0.00
NO	0	7	0	7	100.00
OTROS	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la entrevista a los administradores.

### **Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 11, de acuerdo a los 7 Administradores a la cual se le aplicó la entrevista estructurada, el 100% (7) manifestaron **no conocer** en detalle la Ley de Comprobantes de Pago.

**Tabla 12 Motivos del desconocimiento de la ley de comprobantes de pago (Administradores).**

<b>RESPUESTA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
Falta de información de la Sunat	5	71.43
Falta de capacitación de la empresa	1	14.29
Es competencia del Contador	1	14.29
Otros	0	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la entrevista a los administradores

### **Interpretación:**

El 100% de los Administradores manifestaron **No conocer** en detalle la Ley de Comprobantes de Pago. En la tabla 12, se puede apreciar los motivos por los cuales no conocen la Ley de Comprobantes de Pago. De acuerdo a los 7 Administradores encuestados el 71.43% (5) manifestaron que no conocen la Ley de Comprobantes de Pago por la falta de información tributaria de la Sunat. El 14.29% (1) manifestó que es por falta de capacitación de la empresa, y el 14.29% (1) manifestó que es competencia del Contador.

#### **a. Obligado a emitir boleto de viaje**

En la ley Marco se estableció la obligación de emitir Comprobantes de Pago en todas las transferencias de bienes en propiedad o en uso, o en prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.

Para tal efecto, la norma establece quienes están obligados a emitir Comprobantes de Pago, señalándose que tienen la obligación todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o que presten servicios de cualquier naturaleza, sin importar si la operación estuviera afectada a tributos.

Específicamente el **Código Tributario en su artículo 87° inciso 3**, establece que los administrados (contribuyentes) deben emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos

complementarios a estos. Asimismo deberá portarlos cuando las normas legales así lo establezcan.

Desde el punto de vista legal, cada comité de auto es responsable de emitir los comprobantes de pago. Dicha responsabilidad recae en los administradores. Para el efecto, **la Ley General de Sociedades 26887** en su **artículo 14°** último párrafo especifica taxativamente, el gerente general o los administradores de la sociedad son los responsables ante las autoridades competentes por la representación de la empresa.

En la práctica, según se ha podido observar en los comités de autos investigados (7), la entrega de los Boletos de Viaje lo hace la secretaria siempre y cuando el usuario lo solicita. En los demás casos lo entregan los choferes de cada comité de autos, al final del viaje (destino) solo cuando los usuarios del servicio lo solicitan.

**Tabla 13 Obligado a emitir boleto de viaje (Choferes).**

INTERROGANTES	SI	NO	OTROS	TOTAL	TOTAL %
SI	0	0	0	0	0.00
NO	0	4	0	4	6.90
OTROS	0	0	54	54	93.10
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>54</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con la encuesta a los choferes.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 13, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 6.90% (4) manifestaron que los Comités de autos no están obligado a emitir Boleto de viaje y el 93.10% (54) en el rubro de otros (no sabe, no opina) manifestaron no saber al respecto. Este hecho se debe por el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago.

**Tabla 14 Obligado a emitir boleto de viaje (Administradores).**

INTERROGANTES	SI	NO	OTROS	TOTAL	TOTAL %
SI	0	0	0	0	0.00
NO	0	1	0	1	14.29
OTROS	0	0	6	6	85.71
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la entrevista a los Administradores.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 14, de acuerdo a los 7 Administradores a la cual se le aplicó la entrevistas estructurada, el 14.29% (1) manifestó que los Comités de autos no están obligado a emitir Boleto de viaje y el 85.71% (6) en el rubro de otros (no sabe, no opina) manifestaron no saber al respecto. Este hecho se debe al desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago.

**b. Monto mínimo de emisión y entrega de comprobantes de pago**

El artículo 15° de la Ley de Comprobantes de Pago nos menciona monto mínimo para la emisión obligatoria de Comprobantes de Pago. En operaciones con consumidores finales que no excedan la suma de cinco nuevos soles (S/. 5.00), la obligación de emitir Comprobante de Pago es facultativa, pero si el consumidor lo exige deberá entregársela. El sujeto obligado deberá llevar diariamente un control de dichas operaciones, emitiendo una boleta de venta al final del día por el importe total de aquellas por las que no se hubiera emitido el comprobante de pago respectivo, conservando en su poder el original y la copia.

**Tabla 15 Monto mínimo de emisión y entrega de comprobantes de pago (Choferes).**

Monto	Respuesta	%
A partir de 2 soles	0	0.00
A partir de 5 soles	6	10.34
A partir de 10 soles	52	89.66
Otros	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 15, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 10.34% (6) manifestaron que la empresa debe emitir y entregar Comprobante de Pago a partir de 5 soles; el 89.66% (52) manifestaron que la

empresa debe emitir y entregar Comprobante de Pago a partir de 10 soles. Este hecho muestra el desconocimiento de la ley de Comprobantes de pago.

**Tabla 16 Monto mínimo de emisión y entrega de comprobantes de pago (Administradores).**

Monto	Respuesta	%
A partir de 2 soles	0	0.00
A partir de 5 soles	3	42.86
A partir de 10 soles	4	57.14
Otros	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la entrevista a los Administradores.

### **Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 16, de acuerdo a los 7 Administradores encuestados, el 42.86% (3) manifestó que la empresa debe emitir y entregar Comprobante de Pago a partir de 5 soles; el 57.14% (4) manifestaron que la empresa debe emitir y entregar Comprobante de Pago a partir de 10 soles. Este hecho muestra el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago.

#### **c. Tipos de comprobantes de pago**

Los tipos de Comprobantes de Pago según el artículo 4° de la ley de Comprobantes de Pago son: Facturas, Recibos por honorarios, Boletas de ventas, Liquidaciones de compras y Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.

**Tabla 17 Conocen los tipos de comprobantes de pago (Choferes).**

INTERROGANTES	SI	NO	OTROS	TOTAL	TOTAL %
SI	18	0	0	18	31.04
NO	0	40	0	40	68.96
OTROS	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>18</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes.

### **Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 17, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 31.04% (18) manifestaron saber los tipos de Comprobantes de Pago, mientras que el 68.96% (40) manifestaron no saber los tipos de Comprobantes de Pago.

**Tabla 18 Tipos de comprobantes de pago (Administradores).**

INTERROGANTES	SI	SI	OTROS	TOTAL	TOTAL %
SI	3	0	0	3	42.86
NO	0	4	0	4	57.14
OTROS	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la entrevista a los Administradores.

### **Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 18, de acuerdo a los 7 Administradores encuestados, el 42.86% (3) manifestaron saber los tipos de Comprobantes de Pago, mientras que el 57.14% (5) manifestaron no saber los tipos de Comprobantes de Pago.

#### **d. Oportunidad de emisión y entrega de comprobantes de pago.**

Según el artículo 1º de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, Decreto Ley N° 25632, están obligados a emitir Comprobantes de Pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. La norma precisa que esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación de servicios no se encuentre afecta a tributos.

En este sentido, en la transferencia de bienes muebles, deberá emitirse el respectivo Comprobante de Pago en el momento en que se entregue el bien o en el momento en que se efectúe el pago, lo que ocurra primero. Por ello, con la sola entrega del bien mueble se genera la obligación de emitir el respectivo Comprobante de Pago por el importe total de la operación, aun cuando la misma hubiese sido al crédito.

Respecto de la prestación de servicios empresariales, el mencionado artículo 5º dispone que la obligación de emitir el correspondiente Comprobante de Pago se genere cuando ocurra primero:

- La culminación del servicio.
- La percepción de la retribución, parcial o total, debiéndose emitir el comprobante de pago por el monto percibido.

- El vencimiento del plazo o de cada uno de los plazos fijados o convenidos para el pago del servicio, debiéndose emitir el comprobante de pago por el monto que corresponda a cada vencimiento.

**Tabla 19 Momento en que se debe emitir los comprobantes de pago (Choferes).**

Condiciones	Respuesta	%
Cuando el cliente efectuó el pago	4	6.90
Cuando se entrega la mercadería	6	10.34
Cuando el cliente lo solicita	48	82.76
Al término del servicio	0	0.00
Otros		0.00
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 19, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 6.90% (4) manifestaron que la empresa debe emitir y entregar Comprobante de Pago cuando el cliente efectuó el pago, el 10.34 % (6) manifestaron cuando se entrega la mercadería y el 82.76% (48) manifestaron que la empresa debe emitir y entregar Comprobante de Pago cuando el cliente lo solicite. Este hecho demuestra el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago.

**Tabla 20 Momento en que se debe emitir los comprobantes de pago (Administradores).**

Condiciones	Respuesta	%
Cuando el cliente efectuó el pago	1	14.29
Cuando se entrega la mercadería	1	14.29
Cuando el cliente lo solicita	5	71.42
Al término del servicio	0	0.00
Otros	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la entrevista a los Administradores.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 20, de acuerdo a los 7 Administradores a la cual se le aplicó la entrevista estructurada, el 14.29% (1) manifestó que la empresa debe emitir y entregar Comprobante de Pago cuando el cliente efectúe el pago; el

14.29% (1) manifestó cuando se entrega la mercadería y el 71.42% (5) manifestaron cuando el cliente lo solicita. Este hecho demuestra el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago.

## **3.2. DE LA VARIABLE DEPENDIENTE**

### **3.2.1. Incumplimiento del otorgamiento de boletos de viaje**

El problema del incumplimiento en la emisión de Boletos de viaje en los Comités de Autos de la ciudad de Tingo María, se debe al escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje. Según entrevista efectuada a informantes claves de los Comités de Autos, se pudo percibir que la SUNAT en los últimos dos años no ha visitado las empresas de Comités de Autos por ningún motivo. Este hecho, evidencia que existe un escaso control de la SUNAT con respecto al cumplimiento del otorgamiento de Boletos de viaje a los pasajeros. El otro factor de incumplimiento de otorgamiento de Boletos de viaje es el desconocimiento de los empresarios y choferes acerca de la Ley de Comprobantes de Pago, este hecho, genera indudablemente indiferencia en la entrega de Boletos de viaje a los pasajeros. Para ellos, es irrelevante entregar sí o no Comprobantes de Pago, porque desconocen los fines de la tributación. Es por ello, que los empresarios de los Comités de Autos se valen de diversos medios o estrategias para el incumplimiento de sus obligaciones.

El incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de Autos de la ciudad de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región, genera problemas tributarios al Estado, la misma que se expone a continuación.

#### **a. Recaudación tributaria afectada.**

El objetivo de recaudar los tributos es la de obtener ingresos para financiar las actividades del Estado que busca el bienestar social. Si no se logra con el objetivo de una recaudación real, nosotros mismos nos estaremos quejando, ya que nos veremos afectados por la traba de diferentes proyectos que el gobierno está por elaborar como la construcción de colegios, hospitales, postas médicas, pago para a los maestros, etc.



**Tabla 21 Recaudación tributaria afectada (Choferes).**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	TOTAL %
SI	34	58.62	58.62
NO	24	41.38	41.38
OTROS	0	0.00	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 21, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 58.62% (34) manifestaron que la no entregas de Boletos de viaje afecta la recaudación tributaria del Estado. El 41.38% (24) manifestaron que la no entrega de Boletos de viaje no afecta la recaudación tributaria del Estado.

**Tabla 22 Recaudación tributaria afectada (Administradores).**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	TOTAL %
SI	5	71.43	71.43
NO	2	28.57	100.00
OTROS	0	0.00	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la entrevista a los Administradores.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 22, de acuerdo a los 7 Administradores a la cual se le aplico la entrevista estructurada, el 71.43% (5) manifestaron que la no entrega de Boletos de viaje afecta la recaudación tributaria del Estado. El 28.57% (2) manifestó que la no entrega de Boletos de viaje no afecta la recaudación tributaria del Estado.

Por otro lado, de acuerdo a la entrevista estructurada al Jefe Zonal de la Sunat, manifestó que la no entrega de Boleto de viaje, si afecta la recaudación tributaria el estado.

**b. Incremento de la evasión tributaria**

La no emisión de Comprobantes de Pago contribuye al incremento de la evasión tributaria, especialmente por el hecho de que los consumidores peruanos no exigen Comprobantes de Pago; es decir cuando hacen una compra, cuando requieren un servicio de un doctor, electricista, un abogado, contador, etc. La mayoría no exija Comprobante de Pago. Este

hecho genera el incremento de la evasión tributaria, como se puede determinar a continuación

**Tabla 23 Limitación del Estado para hacer obras públicas (Choferes).**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	TOTAL %
SI	35	60.34	60.34
NO	23	39.66	100.00
OTROS	0	0.00	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 23, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 60.34% (35) manifestaron que la no entregas de Boletos de viaje limita al Estado para hacer obras públicas. El 39.66% (23) manifestaron que la no entrega de Boletos de viaje no limita al Estado para hacer obras públicas.

**Tabla 24 Limitación del Estado para hacer obras públicas (Administradores).**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE
SI	5	71.43	71.43
NO	2	28.57	28.57
NO	0	0.00	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la entrevista a los Administradores.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 24, de acuerdo con los 7 Administradores a la cual se le aplicó la entrevista estructurada, el 71.43% (5) manifestaron que la no entrega de Boletos de viaje limita al Estado para hacer obras públicas. El 28.57% (2) manifestaron que la no entrega de Boletos de viaje no limita al Estado para hacer obras públicas.

Por otro lado, de acuerdo a la entrevista estructurada al Jefe Zonal de la Sunat, manifestó que la no entrega de Boletos de viaje, limita al Estado realizar obras públicas.

**a. Incremento de la evasión tributaria**

La no emisión de Comprobantes de Pago contribuye al incremento de la evasión tributaria, especialmente por el hecho de que los consumidores peruanos no exigen Comprobantes de Pago; es decir cuando hacen una

compra, cuando requieren un servicio de un doctor, electricista, un abogado, contador, etc. La mayoría no exige Comprobante de Pago. Este hecho genera el incremento de la evasión tributaria, como se puede determinar a continuación.

**Tabla 25 Incremento de la evasión tributaria (Choferes).**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	TOTAL %
SI	36	62.07	62.07
NO	22	37.93	100.00
OTROS	0	0.00	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>58</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la encuesta a los choferes.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 25, de acuerdo a los 58 choferes encuestados, el 62.07% (36) manifestaron que la no entregas de Comprobantes de Pago incrementa la evasión tributaria. El 37.93% (22) manifestaron que la no entrega de Comprobantes de Pago no incrementa la evasión tributaria.

**Tabla 26 Incremento de la evasión tributaria (Administradores).**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	TOTAL %
SI	5	71.43	71.43
NO	2	28.57	100.00
OTROS	0	0.00	0.00
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la entrevista a los Administradores.

**Interpretación:**

Como se puede visualizar en la tabla 26, de acuerdo a los 7 Administradores a la cual se le aplicó la entrevista estructurada, el 71.43% (5) manifestaron que la no entrega de Comprobantes de Pago, incrementa la evasión tributaria. El 28.57% (2) manifestaron que la no entrega de Comprobantes de Pago no incrementa la evasión tributaria.

Por otro lado, de acuerdo a la entrevista estructurada al Jefe Zonal de la Sunat, manifestó que la no entrega de Comprobantes de Pago, incrementa la evasión tributaria.

### 3.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje por parte de la Sunat, así como el desconocimiento de la ley de Comprobantes de Pago, son los factores determinantes que explican el incumplimiento del otorgamiento de Boletos de viaje en los Comités de autos de la ciudad de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región. Ésta afirmación se fundamenta no solo en los resultados obtenidos en las unidades de análisis, sino también, en las afirmaciones de otros autores respecto al problema.

#### 3.3.1. Escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje

La verificación de entrega de Comprobantes de Pago tiene como objetivo detectar a aquellos contribuyentes que no entregan este documento o que entregan Comprobantes de Pago que no cumplen con los requisitos formales o que no se emiten de acuerdo al régimen del contribuyente.

La fiscalización o verificación es el conjunto de procedimientos que tiene como objeto comprobar que los contribuyentes cumplan con su obligación tributaria. El **Código Tributario** nos dice sobre fiscalización o verificación: *“El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”*.

En la investigación se determinó (Supra) a través de la entrevista estructurada al Jefe Zonal de la Sunat: *“En estos momentos no se viene realizando operativos de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje a los Comités de autos de Tingo María que prestan servicios a los diferentes lugares de la región”*. Este hecho, ha sido corroborada con la encuesta realizada a los choferes, el 87.93% manifestaron que la Sunat no ha realizado operativos de fiscalización a los Comités de autos con respecto a la entrega de Boletos de viaje (Vid Cuadro 4). De igual manera, en la entrevista estructurada a los 7 Administradores indicaron en su totalidad (100%) que la Sunat no ha realizado operativos de fiscalización a los Comités de autos con respecto a la entrega de Boletos de viaje (Vid Cuadro 5). En consecuencia, es notoria la escasa fiscalización de la Sunat.

Como sabemos, la Administración Tributaria, según lo explica **Pulido (2005)**

es “...un sistema basado en diversos principios y procedimientos, en tal sentido, las facultades generales de la misma, poseen carácter preciso, reglan una diversidad de materias relacionadas con la materia impositiva, entre otros aspectos” (p. 23). Por su parte, los recursos que recauda dicha Administración, tienen como finalidad promover el bienestar general del colectivo peruano, en otras palabras, el origen de la recaudación de los recursos, se concentra en las demandas que el colectivo realiza al Estado y en los beneficios que éste debe proveer.

En aras de este precepto, la Administración Tributaria, se torna en una herramienta para que el Estado, que entre otras cosas, coadyuva en el control y la minimización de la evasión y elusión tributaria de la mejor manera posible, puesto que de poco sirve promulgar leyes tributarias si se permite que los contribuyentes desconozcan sus obligaciones fiscales. Lamentablemente, en esta parte del país, la Sunat no está cumpliendo sus funciones, menos el logro de los objetivos para la cual fue creado.

### **3.3.2. Desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago**

La Ley de Comprobantes de Pago en su **Artículo 1°** define al Comprobante de Pago como un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

En consecuencia, según **Silvera (s.f)** es todo documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificados como tal por la SUNAT. La utilidad de los Comprobantes de Pago estriba en que sirven para que los contribuyentes sustenten la posesión de sus bienes y prestación de servicios, contabilizar adquisiciones en sus Registro de compras, sustentar costo o gasto.

En la investigación se determinó (Supra) a través de los 58 choferes encuestados, el 96.55% manifestaron no conocer la Ley de Comprobantes de pago (Vid cuadro 8). Los motivos por la cual no conocen la Ley de Comprobantes de Pago se explica, el 77.59% manifestaron que no conocen por falta de información tributaria de la Sunat. El 22.41% manifestaron que conocer la Ley de Comprobantes de Pago es competencia del Administrador (Vid cuadro 9).

Por otro lado, en la entrevista estructurada efectuada a los 7 Administradores, el 100% manifestaron **no conocer** en detalle la Ley de

Comprobantes de pago. Los motivos por los cuales no conocen la Ley de Comprobantes de Pago se explica, el 71.43% manifestaron que no conocen la Ley de Comprobantes de Pago por la falta de información tributaria de la Sunat. El 14.29% manifestaron que es por falta de capacitación de la empresa, y el 14.29% manifestó que conocer la Ley de Comprobantes de Pago es competencia del Contador (Vid cuadro 10).

Según **Pittaluga (2006)** *“...nadie puede excusarse del cumplimiento de sus obligaciones tributarias al amparo de privilegios que no se origina en el dato de la capacidad contributiva, sino en ventajas injustificadas que atentan contra el principio de igualdad, pues en virtud de éste último, todo aquel que tiene la posibilidad de contribuir, debe hacerlo, para que la carga de los gastos públicos, pueda distribuirse equitativamente entre todos los que puedan soportarla, caso contrario las inspecciones tributarias determinarán las actividades económicas de cumplimiento en las empresas”*. (p. 48).

Las inspecciones operacionales tributarias deben determinar las actividades económicas de cumplimiento tributario en los Comités de autos, lamentablemente la Administración tributaria no se haga presente a través de operativos de verificación.

La forma más común y simple de evasión es no entregar Comprobante de Pago. Quienes evaden impuestos de esta manera encuentran a sus aliados involuntarios, en la mayoría de casos, en las personas a las que por no demorarse unos minutos no les interesa exigir la entrega de su comprobante de pago. Esto ocurre porque no existe una cultura tributaria. En un estudio llevada a cabo por **Bonilla, Viviana y Julián, Tapia (2014)** manifiestan:

*“El poco conocimiento de los deberes formales provocan que los contribuyentes no entreguen los comprobantes de venta por cada transacción realizada, lo que al momento de la encuesta se pudo corroborar que entregan comprobantes solo el 37,23%. El 62,77% manifestaron que no entregan comprobantes de pago, causando el incumplimiento de los deberes formales.*

*Los encuestados consideran que las causas para que no se lleven un control adecuado de las obligaciones tributarias están: el desconocimiento de los*

*deberes formales, escasos profesionales dedicados a actividades contables, despreocupación del contribuyente, limitada capacitación en temas tributarios, entre otros”. (p. 34).*

### **3.4. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

#### **3.4.1. Contrastación de la hipótesis con otros estudios**

Debemos recordar que una hipótesis es una proposición o suposición respecto del problema principal. Existen dos formas de contrastación empírica de la hipótesis: La primera llamada directa, es decir, directamente contrastable, es cuando se obtiene directamente mediciones concretas o datos. Y la otra es la indirecta que implica hacer mediciones usando alguna forma implícita o con ayuda de teorías.

Teniendo en cuenta lo anterior, la hipótesis planteada en esta tesis es compatible y verificable con el grueso conocimiento previamente estudiado de sus variables independientes:

**X = Escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Comprobantes de Pago.**

**Z = Desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago.**

En efecto, la primera variable: **Escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Comprobantes de Pago**; es teóricamente contrastable con la revisión bibliográfica y la obtención de datos de campo, y, por el estudio de **Carpio Balege, Miguel Ángel (2016): “Factores determinantes de la informalidad tributaria de los comerciantes del mercado de abastos en la ciudad de Tingo María”**. Tesis realizada para obtener el Título de Contador Público, en donde concluyó lo siguiente:

La escasa fiscalización determina de manera significativa a la informalidad tributaria, puesto que está relacionada directamente con la no emisión de comprobantes de pago. Ya que la entidad recaudadora, no viene realizando muy a menudo las fiscalizaciones a los contribuyentes.

En lo que respecta a la variable: **Desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago**, es teóricamente contrastable con la revisión bibliográfica y la obtención de datos de campo, y, por el estudio de **Manrique de Lara Malpartida, Sharon Wendy (2012): “El impuesto a la renta en los socios de un**

*comité de transporte en Tingo María*". Tesina para optar el Título de Contador Público, donde concluye lo siguiente:

- c. Los bajos niveles de fiscalización y el bajo nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los socios, son los principales factores que influyen en la evasión de impuestos a la renta en los socios del comité de transporte de pasajeros.
- d. La SUNAT no está cumpliendo con la obligación de orientación y capacitación tributaria en este sector de manera específica, así lo indican los socios en 90% asimismo, el nivel de fiscalización es nula a ese sector, toda vez que el 100% de los socios indicaron que en los años que están en el comité de transporte, la SUNAT nunca ha efectuado dicha acción. Esta situación denota que no constituye relevante para la SUNAT, fiscalizar a los comités de transporte de pasajeros, lo cual se demuestra con los bajos niveles de control y la fiscalización, el mismo que influye en la evasión tributaria.

#### **3.4.2. Prueba Estadística de la hipótesis general**

Cumpliendo con el procedimiento metodológico de la presente tesis. Se efectuó la verificación de la hipótesis por medio de una prueba estadística. Teniendo en cuenta que no es paramétrica se usará la prueba de chi cuadrado obteniendo el siguiente resultado:

***H<sub>0</sub>**= El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la Sunat, y el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, **no** son factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.*

***H<sub>1</sub>**= El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la Sunat, y el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, **son** factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.*

La evidencia empírica también nos muestra que el escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la Sunat y el



desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, son factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.

**Tabla 27 Pruebas de Chi-Cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	41.687 <sup>a</sup>	40	.007
Razón de verosimilitudes	45.510	40	.003
Asociación lineal por lineal	15.747	1	.000
N de casos válidos	58		

a. 51 casillas (94.4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .03.

Así mismo el coeficiente de contingencia al ser menor al 0.05 de 0.007 es significativo, confirmando que esta relación o dependencia del escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la Sunat y el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, son factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.

**Tabla 28 Medidas simétricas**

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Coficiente de contingencia	.625	.007
N de casos válidos		58	

### 3.5 CONTRASTE DE VARIABLES ESPECÍFICAS

**3.5.1 Contraste de la variable escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la Sunat con el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.**

**Nos planteamos la siguiente hipótesis:**

*H<sub>0</sub> = El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la Sunat, **no** es uno de los factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.*

*H<sub>1</sub> = El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la Sunat, **es** uno de los factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.*

La evidencia empírica nos indica que el escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de viaje de la Sunat, es uno de los factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región al obtener un valor menor al 0.05 de 0.009.

**Tabla 29 Pruebas de Chi-Cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31.979 <sup>a</sup>	25	.009
Razón de verosimilitudes	32.327	25	.019
Asociación lineal por lineal	12.432	1	.000
N de casos válidos	58		

a. 32 casillas (88.9%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .03.

### **3.5.2. Contraste de la variable desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, con el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región**

***Nos planteamos la siguiente hipótesis:***

*H<sub>0</sub> = El desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, **no** es uno de los factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.*

$H_1 =$  *El desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, es uno de los factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región.*

**Tabla 30 Pruebas de Chi-Cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	32.087 <sup>a</sup>	20	.042
Razón de verosimilitudes	33.369	20	.031
Asociación lineal por lineal	8.981	1	.003
N de casos válidos	58		

a. 26 casillas (86.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .09.

La evidencia empírica nos indica que el desconocimiento de la ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, es uno de los factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región al obtener un valor menor al 0.05 de 0.009.

## CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos nos demuestran que existe **incumplimiento en la emisión de Boletos de viaje** en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios en los diferentes lugares de la región.

1. Existe influencia entre el escaso operativo de verificación de emisión con la entrega de Boletos de Viaje de la Sunat, y el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y administradores; por lo tanto, son principales factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de Viaje en los Comités de Autos de Tingo María, que prestan servicios en los diferentes lugares de la región. Al observar los resultados del Coeficiente  $\chi^2$  de Pearson (Tabla 27), podemos determinar que el valor  $p$  (0.007) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), y se concluye con un nivel de confianza del 95%.
2. El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de Boletos de Viaje por parte de la Sunat, es uno de los factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de Viaje en los Comités de Autos de Tingo María, que prestan servicios en los diferentes lugares de la región. Al observar los resultados del Coeficiente  $\chi^2$  de Pearson (Tabla 29), podemos determinar que el valor  $p$  (0.009) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), y se acepta la Hipótesis alterna ( $H_1$ ) con un 95%.
3. El desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y administradores es otro de los factores que propician el incumplimiento de la emisión de Boletos de Viaje en los Comités de Autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región. Al observar los resultados del Coeficiente  $\chi^2$  de Pearson (Tabla 30), podemos determinar que el valor  $p$  (0.042) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), y se acepta la Hipótesis alterna ( $H_2$ ) con un 95% de probabilidad.

## RECOMENDACIONES

En base a la investigación de campo, proponemos lo siguiente, a fin de mejorar el cumplimiento de la emisión y entrega de Boletos de viaje en los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios en los diferentes lugares de la región.

1. El Estado debe fomentar la Cultura tributaria en el país. La Administración tributaria debe velar el fiel cumplimiento de las normas en los contribuyentes, dentro de ello, la Ley de Comprobantes de Pago.
2. La Administración tributaria debe cambiar su política de fiscalización y control no solamente a los principales contribuyentes, sino extender a los Comités de autos de Tingo María, que prestan servicios en los diferentes lugares de la región, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones formales.
3. La administración tributaria debe capacitar permanentemente vía convenio a los Comité de autos de Tingo María, que prestan servicios a los diferentes lugares de la región, acerca de la aplicación de las normas tributarias, dentro de ellas, la Ley de Comprobantes de Pago.

## Bibliografía

- ALEMAN, C. (2001). *La importancia de los operativos de fiscalización*. Obtenido de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut100/actualidad2.htm#uno](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut100/actualidad2.htm#uno).
- Alva Mateucci, M. (2010). *La definicion de conciencia tributaria y los mecaismos para crearla*. Lima, Perú.
- ANDINA. (2012). *Sunat sanciona a 47% de contribuyentes por no emitir comprobantes de pago*. Lima, Perú.
- Arancibia cueva, M. (2012). *Manual del código tributario*. PACÍFICO EDITORES S.A.C. Lima, Perú:
- Arévalo Mogollón, J. G. (15 de 05 de 2009). La obligación de emitir Comprobantes de Pago. *Actualidad Empresarial*, 181,182.
- Bonilla V. y Julio Tapia (2014). *Causas del incumplimiento de los deberes formales que exige la administración tributaria*. Tesis para optar el grado de Maestro en Gestión Empresas en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Sangolqui. Ecuador.
- Bravo Cucci, J. (2009). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Editora Jurídica Grijley Lima, Perú.
- Carpio Balege, M. A. (2016). *Factores determinantes de la informalidad tributaria de los comerciantes del mercado de abastos en la ciudad de Tingo Maria*. Tesis para optar el titulo profesional de Contador Público, en la Unas. Tingo María, Perú.
- CEPAL. (2010). *Evasión Y Equidad en America Latina*. Editorial. Naciones Unidas. Chile.
- COMERCIO, E. (23 de 02 de 2018). SUNAT. *¿Para qué sirven los comprobantes de pago?* Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-sirven-comprobantes-pago-noticia-499635>.
- Efraín, G. d. (2004). *La Difícil Descentralización Fiscal en el Perú, teoría y práctica*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima, Perú.
- Gerencie.com. (8 de 11 de 2017). *Las sanciones tributarias no son parte de la obligación tributaria*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/las-sanciones-tributarias-no-son-parte-de-la-obligacion-tributaria.html>.
- GESTIÓN, D. (13 de 04 de 2014). *El 61% de locales fiscalizados por Sunat no entregaban comprobantes de pago*. Obtenido de <http://gestion.pe/economia/sunat-seis-sectores-economicos-registran-evasion-igv-casi-s-500-millones-al-ano-2194418>.
- GESTIÓN, D. (14 de julio de 2017). *Sunat: seis sectores económicos registran evasión del IGV por casi 500 millones al año*. Obtenido de <http://gestion.pe/economia/sunat-seis-sectores-economicos-registran-evasion-igv-casi-s-500-millones-al-ano-2194418>.
- Gonzales De Olarte, E. (2004). *La Difícil Descentralización Fiscal en el Perú, teoría y práctica*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima, Perú.
- Hernández Jennifer Jubitz y Silvera Ochoa Ingrid Tatiana (2009): *Formalización tributaria de los comerciantes informales en la zona central del Cantón Milagro*. Tesis de grado

previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contaduría Pública y Auditoría- CPA en la Universidad Estatal de Milagro Rivera. Ecuador.

- Manrique De Lara Malpartida, S. W. (2012). *El impuesto a a la renta en los socios de un comite de trasporte en Tingo Maria*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, en la Unas. Tingo María, Perú.
- Osorio Sarmiento, O. D. (2017): *La cultura tributaria y su incidencia en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco-2016*. Tesis para optar el Título de Contador Público en la Universidad de Huánuco.
- Pomalaza L. y Barrera H. G. (2016): *La emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo*". Tesis realizada para obtener el Título profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo.
- Palomino Hurtado, C. (s.f.). *Metodo Calpa-Diccionario de contabilidad*. Editorial Calpa SAC.
- Pittaluga, Luís (2006). *Principios Constitucionales de la Tributación*. Colección Jurisprudencia 1. Fraga Sánchez y Asociados. Caracas, Venezuela.
- Pulido, José (2005). *Los primeros recaudadores. Orígenes universales de la tributación*. Editorial Tamher, C.A. Caracas, Venezuela.
- Robles Moreno, C. (2006). *Los Principios Constitucionales Tributarios*. Instituto Pacífico. Lima, Perú.
- Romero M. N. y VARGAS C. M. (2013): *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía "mi lindo milagro" del Cantón Milagro*. Tesis para optar el Título de Contador en la Universidad de Quito - Ecuador.
- Romainville Izaguirre, M. (09 de 08 de 2017). EL COMERCIO. *OEI: ¿Qué necesita Perú para alcanzar una educación de calidad?* Obtenido de <http://elcomercio.pe/economia/peru/oei-necesita-peru-alcanzar-educacion-calidad-noticia-456499>.
- Silvera Sinforoso, I. (s.f.). *Comprobantes de pago y guía de remisión*. Obtenido de [http://www.ccpl.org.pe/downloads/2015.07.21\\_COMPROBANTES\\_DE\\_PAGO\\_Y\\_GUIAS\\_DE\\_REMISION.pdf](http://www.ccpl.org.pe/downloads/2015.07.21_COMPROBANTES_DE_PAGO_Y_GUIAS_DE_REMISION.pdf).
- SUNAT. (s.f.). *QUÉ ES LA SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/>
- Tatiana, H. J. (2009). *Formalización Tributaria de los comerciantes*. Tingo Maria, Leoncio Prado, Perú.
- Villanueva Gutierrez, w. (2014). *Tratado del IGV Regímenes General y especiales*. Pacífico Editores SAC. Lima, Perú.
- Yman Arrieta Leslye e Ynfante Moscoso Katheryn (2013): *Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes*. Tesis Para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional de Tumbes.

# **Anexos.**



PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	TÉCNICA E INSTRUMENTOS
<p><b>Interrogante principal.</b></p> <p>¿Cuáles son los principales factores que determinan el incumplimiento en la emisión de boletos de viaje, en los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María?</p> <p><b>Interrogantes específicas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Cuál es la realidad tributaria de los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María?</li> <li>❖ ¿El escaso operativo de verificación de emisión y entrega de boletos de viaje de la SUNAT, será uno de los factores que determina su incumplimiento en los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María?</li> <li>❖ ¿El desconocimiento de la ley de comprobantes de pago, será otro factor determinante en el incumplimiento en la emisión de boletos de viaje en los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María?</li> </ul>	<p><b>Objetivo principal.</b></p> <p>Conocer los principales factores que determinan el incumplimiento en la emisión de boletos de viaje en los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María.</p> <p><b>Objetivos específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Conocer la realidad tributaria de los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María.</li> <li>❖ Determinar si el escaso operativa verificación de emisión y entrega de boletos de viaje de la SUNAT, es uno de los factores que determina su incumplimiento en los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María.</li> <li>❖ Evaluar si el desconocimiento de la Ley de C. de Pago, es otro factor determinante de incumplimiento en la emisión de boletos de viaje en los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis principal.</b></p> <p>“ El escaso operativo verificación de emisión y entrega de boletos de viaje de la SUNAT, y el desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago de los choferes y Administradores, son factores que propician el incumplimiento de la emisión de boletos de viaje en los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María”.</p> <p><b>Hipótesis específicas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El conocimiento de la realidad tributaria de los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María, permitirá la comprensión de su problemática.</li> <li>❖ El escaso operativo verificación de emisión y entrega de boletos de viaje de la SUNAT, es un factor que propicia su incumplimiento en los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María.</li> <li>❖ El desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago es otro factor que propicia el incumplimiento en la emisión de boletos de viaje en los Comités de Autos que prestan servicios en la ciudad de Tingo María.</li> </ul>	<p><b>A. VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <p><b>X = Escaso operativo de verificación de emisión y entrega de boletos de viaje de la SUNAT.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicios de incumplimiento de entrega de boletos de viaje.....X<sub>1</sub></li> <li>- Acciones efectivas para su aplicación.....X<sub>2</sub></li> <li>- Planificación de los operativos.....X<sub>3</sub></li> <li>- Número de multas y sanciones.....X<sub>4</sub></li> </ul> <p><b>Z = Desconocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipos de comprobantes de pago.....Z<sub>1</sub></li> <li>- Oportunidad de emisión de C.P.....Z<sub>2</sub></li> <li>- Obligados a emitir C.P.....Z<sub>3</sub></li> <li>- Monto mínimo emisión de C.P.....Z<sub>4</sub></li> </ul> <p><b>B. VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p><b>Y = Incumplimiento del otorgamiento de boletos de viaje.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recaudación tributaria afectada.....Y<sub>1</sub></li> <li>- Limitación del Estado para hacer obras y servicios.....Y<sub>2</sub></li> <li>- Incremento de la evasión tributaria.....Y<sub>3</sub></li> </ul>	<p><b>Tipo de Investigación:</b></p> <p>De acuerdo a los objetivos planteados, el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación de tipo aplicada, en razón que para su desarrollo se utilizará enfoques teóricos.</p> <p><b>Nivel de Investigación:</b></p> <p>Por las características del problema planteado, el presente trabajo de investigación es de nivel descriptivo-explicativo.</p> <p><b>Diseño de Investigación:</b></p> <p>La investigación corresponde a un diseño <b>ex – post – facto</b>. En este trabajo de investigación, en primer lugar, se ha identificado el problema, en base a la cual, se ha propuesto la solución correspondiente a través de la hipótesis; asimismo, se han propuesto los objetivos que persigue la investigación; estableciendo de esta forma una interrelación directa entre estos tres elementos metodológicos en base a las variables de la investigación.</p>	<p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Entrevistas:</b> Servirá para conocer las opiniones de los choferes y Administradores de los Comités de Autos de la ciudad de Tingo María respecto al incumplimiento en la emisión de comprobantes de pago.</li> <li>➤ <b>Técnicas de fichaje:</b> Para recopilar información de las fuentes teóricas referentes a la investigación.</li> <li>➤ <b>Encuestas:</b> Se aplicarán a los choferes de los Comités de Autos de la ciudad de Tingo.</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Cédula de entrevista:</b> Se aplicará a los choferes y Administradores de los Comités de Autos de la ciudad de Tingo María respecto al incumplimiento en la emisión de comprobantes de pago.</li> <li>➤ <b>Fichas bibliográficas y hemerográficas:</b> Permitirá hacer anotaciones textuales y bibliográficas referentes al problema de investigación.</li> <li>➤ <b>Cuestionario de encuesta:</b> Este instrumento de medición estructurado se aplicará los choferes de los Comités de Autos de la ciudad de Tingo.</li> </ul>

**I. INTRODUCCIÓN:**

Muy buenos días (tardes) mi nombre es **Rosalmira Cachique Saldaña** soy tesista de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María, el presente cuestionario tiene como finalidad recabar información relevante para el trabajo de investigación titulado: **“Los comprobantes de Pago en los Comités de Autos de la ciudad de Tingo María”**. La información que nos proporcionará es estrictamente confidencial y será de mucha utilidad para alcanzar los objetivos de la investigación, anticipadamente agradecemos sus respuestas.

**II. ASPECTOS GENERALES:****1. Nivel Educativo**

- a. Primaria                       b. Secundaria                       c. Superior   
 d. Otros:.....

**2. ¿Cuánto tiempo viene prestando su servicio como chofer en este Comité de autos?**

- a. 2 años                       b. 4 años                       c. 6 años   
 d. Otros:.....

**III. LEY DE COMPROBANTES DE PAGO:****3. ¿El Comité de Autos para la cual trabaja, está obligado a emitir boletos de viaje?**

- a. Si.....                       b. No.....   
 b. Otros:.....

**4. ¿Usted, conoce la Ley de Comprobantes de Pago?**

- a. Si.....                       b. No.....

**Si marcó “No”, indique los motivos:**

- a. Falta de información tributaria.....   
 b. Falta de capacitación de la empresa.....   
 c. Es competencia del Administrador.....   
 d. Otros:.....

**5. ¿Señale cuánto es el monto mínimo por la cual se debe emitir comprobante de pago?**

- a. A partir de 2 soles.....   
 b. A partir de 5 soles.....   
 c. A partir de 10 soles.....   
 d. Otros:.....

6. ¿Usted sabe, cuántos tipos de comprobantes de pago existe?

- a. Si.....                       b. No.....

**Si marcó "Si", indique los tipos de comprobantes de pago:**

- a. Boleto de viaje.....   
b. Boleta de venta.....   
c. Factura.....   
d. Nota de venta.....   
e. Otros:.....  
.....

7. ¿Usted sabe, en qué momento se debe emitir los comprobantes de pago?

- a. Si.....                       b. No.....

**Si marcó "Si", indique los momentos:**

- a. Cuando el cliente efectúa el pago.....   
b. Cuando se llega a la agencia de destino.....   
c. Factura.....   
d. Nota de venta.....   
e. Otros:.....  
.....

8. ¿Quién emite los comprobantes de pago?

- a. El empresario.....   
b. El administrador.....   
c. La secretaria.....   
d. Los choferes.....   
e. Otros:.....  
.....

9. ¿En el Comité de Autos, cómo es la entrega de comprobantes de pago?

- a. Se da a todos los pasajeros en forma obligatoria..   
b. Se da solo a los pasajeros que solicitan.....   
c. Se da solamente a las instituciones.....   
d. Se da solamente a las empresas privadas.....   
e. Otros:.....  
.....

#### IV. COMPROBANTES DE PAGO Y CONTROL DE LA SUNAT:

10. ¿Al no entregar boletos de viaje, se estará afectando la recaudación tributaria del Estado?

- a. Si.....                       b. No.....   
b. Otros:.....  
.....

11. ¿Alguna vez la SUNAT, ha realizado operativos de fiscalización a los Comités de Autos con respecto a la entrega de boletos de viaje?

- a. Si.....                       b. No.....

b. Otros:.....  
.....

**12. ¿Ha sido sancionado por la SUNAT algún Comité de Auto por la no entrega de Boletos de viaje?**

a. Si.....       b. No.....

b. Otros:.....  
.....

**13. ¿Para usted, la no entrega de comprobantes de pago incrementa la evasión tributaria?**

a. Si.....       b. No.....

b. Otros:.....  
.....

**14. ¿Para usted, la SUNAT debe realizar constantemente operativos de fiscalización respecto a la entrega de comprobantes de pago?**

a. Si.....       b. No.....

b. Otros:.....  
.....

**¡Gracias por su tiempo valioso!**

Muy buenos días (tardes) mi nombre es **Rosalmira Cachique Saldaña**, soy tesista de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María, la presente entrevista estructurada tiene como finalidad recabar información relevante para el trabajo de investigación titulado: *“Los comprobantes de Pago en los Comités de Autos de la ciudad de Tingo María”*. La información que nos proporcionará es estrictamente confidencial y será de mucha utilidad para alcanzar los objetivos de la investigación, anticipadamente agradecemos sus respuestas.

**1. ¿Cuánto tiempo viene prestando su servicio como Jefe Zonal Sunat Tingo María?**

a. 2 años                       b. 4 años                       c. 6 años

d.

Otros:.....

**2. ¿La SUNAT, ha determinado indicios de incumplimiento de entrega de boletos de viaje por parte de los Comités de Autos de Tingo María?**

a. Si.....                       b. No.....

c. Otros:.....

**3. ¿Qué acciones realiza la SUNAT, para la aplicación de operativos de verificación de emisión y entrega de boletos de viaje en los Comités de Autos?**

.....

.....

.....

**4. ¿La SUNAT, planifica la aplicación de operativos de verificación de emisión y entrega de boletos de viaje en los Comités de Autos?**

a. Si.....                       b. No.....

d. Otros:.....

**5. ¿Según planificación, cuántos operativos ha programado la SUNAT para realizar la verificación de emisión y entrega de boletos de viaje en los Comités de Autos?**

.....

.....

.....

**6. ¿La SUNAT, ha impuesto multas y sanciones a los Comités de Autos por incumplimiento de emisión y entrega de boletos de viaje?**

a. Si.....                       b. No.....

e. Otros:.....

.....

**7. ¿Cuántos Comités de Autos han sido sancionados, y que multas se les impuso por incumplimiento de emisión y entrega de boletos de viaje?**

.....  
.....  
.....

**8. ¿Los Comités de Autos, al no entregar boletos de viaje estará afectando la recaudación tributaria del Estado?**

a. Si.....       b. No.....

b. Otros:.....  
.....

**9. ¿La no entrega de comprobantes de pago incrementa la evasión tributaria?**

a. Si.....       b. No.....

c. Otros:.....  
.....

**¡Gracias por su tiempo valioso!**

**I. INTRODUCCIÓN:**

Muy buenos días (tardes) mi nombre es **Rosalmira Cachique Saldaña** soy tesista de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María, el presente cuestionario tiene como finalidad recabar información relevante para el trabajo de investigación titulado: **“Los comprobantes de Pago en los Comités de Autos de la ciudad de Tingo María”**. La información que nos proporcionará es estrictamente confidencial y será de mucha utilidad para alcanzar los objetivos de la investigación, anticipadamente agradecemos sus respuestas.

**II. ASPECTOS GENERALES:****1. ¿Qué profesión tiene?**

a. Contador                       b. Administrador                       c. Economista

e. Otros:.....

**2. ¿Cuánto tiempo viene prestando sus servicios en el Comité de Autos de Tingo María?**

a. 2 años                       b. 4 años                       c. 6 años

c. Otros:.....

**III. LEY DE COMPROBANTES DE PAGO:****3. ¿El Comité de Autos para la cual trabaja, está obligado a emitir boletos de viaje?**

a. Si.....                       b. No.....

c. Otros:.....

**4. ¿Usted, conoce la Ley de Comprobantes de Pago?**

a. Si.....                       b. No.....

**Si marcó “No”, indique los motivos:**

a. Falta de información tributaria.....

b. Falta de capacitación de la SUNAT.....

c. Es competencia del Contador.....

d. Otros:.....

**5. ¿Cuánto es el monto mínimo por la cual, se debe emitir comprobante de pago?**

a. A partir de 2 soles.....

b. A partir de 5 soles.....

c. A partir de 10 soles.....

d. Otros:.....

6. ¿Usted sabe, cuántos tipos de comprobantes de pago existe?

- a. Si.....                       b. No.....

Si marcó "Si", ¿Cuáles son los tipos de comprobantes de pago?

- b. Boleto de viaje.....   
c. Boleta de venta.....   
d. Factura.....   
d. Nota de venta.....   
e. Otros:.....  
.....  
.....

7. ¿En qué momento se debe emitir los comprobantes de pago?

.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Quién emite los comprobantes de pago?

- a. El propietario.....   
b. El administrador.....   
c. La secretaria.....   
d. Los choferes.....   
e. Otros:.....  
.....

9. ¿En el Comité de Autos, cómo es la entrega de comprobantes de pago?

- a. Se da a todos los pasajeros en forma obligatoria....   
b. Se da solo a los pasajeros que solicitan.....   
c. Se da solamente a las instituciones.....   
d. Se da solamente a las empresas privadas.....   
e. Otros:.....  
.....

#### IV. COMPROBANTES DE PAGO Y CONTROL DE LA SUNAT:

10. ¿Al no entregar boletos de viaje, se estará afectando la recaudación tributaria del Estado?

- a. Si.....                       b. No.....   
b. Otros:.....  
.....

11. ¿Alguna vez la SUNAT, ha realizado operativos de fiscalización al Comité de Autos con respecto a la entrega de boletos de viaje?

- a. Si.....                       b. No.....   
b. Otros:.....  
.....

12. ¿Ha sido sancionado por la SUNAT el Comité de Auto por la no entrega de Boletos de viaje?

- a. Si.....                       b. No.....



b. Otros:.....  
.....

**13. ¿Para usted, la no entrega de comprobantes de pago incrementa la evasión tributaria?**

a. Si.....                       b. No.....

c. Otros:.....  
.....

**14. ¿Para usted, la SUNAT debe realizar constantemente operativos de fiscalización respecto a la entrega de comprobantes de pago?**

a. Si.....                       b. No.....

c. Otros:.....  
.....

**¡Gracias por su tiempo valioso!**